

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

ESCUELA DE SOCIOLOGÍA Y CIENCIAS POLÍTICAS

**DISERTACIÓN PREVIA A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
SOCIÓLOGA EN CIENCIAS SOCIALES APLICADAS A LAS RELACIONES
INTERNACIONALES**

**DEBATES SOBRE EL ESTADO PLURINACIONAL E INTERCULTURAL: EL
CASO ECUATORIANO**

CARLA CEVALLOS CASTAÑEDA

DIRECTOR: NELSON REASCOS

QUITO, 2014

PARA GRADOS ACADÉMICOS DE LICENCIADOS (TERCER NIVEL)

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR

DECLARACIÓN y AUTORIZACIÓN

Yo, **CARLA BETHZABÉ CEVALLOS CASTAÑEDA**, C.I. 1712346616 autor del trabajo de graduación intitulado: **"DEBATES SOBRE EL ESTADO PLURINACIONAL E INTERCULTURAL: EL CASO ECUATORIANO"**, previa a la obtención del grado académico de **SOCIOLOGÍA CON MENCIÓN EN RELACIONES INTERNACIONALES** en la Facultad de **Ciencias Humanas**:

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tiene la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, de conformidad con el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador a difundir a través de sitio web de la Biblioteca de la PUCE el referido trabajo de graduación, respetando las políticas de propiedad intelectual de Universidad.

Quito, 5 de Noviembre del 2014



CARLA BETHZABÉ CEVALLOS CASTAÑEDA

C.I. 171234661-6

RESUMEN

Esta disertación denominada Debates sobre el Estado Plurinacional e Intercultural: El Caso Ecuatoriano, presenta una problemática social que ha estado en nuestro país desde que los españoles llegaron a América.

Esta investigación hace un análisis de las Constituciones del Ecuador desde 1830 hasta 2008. Pasando de un Constitucionalismo a un Neo-constitucionalismo.

Se trata de hacer un recuento de cómo se han ido dando procesos en los cuales los movimientos sociales juegan un papel sumamente importante, para que se llegue a un reconocimiento de que somos un país pluricultural e intercultural.

A la Pluriculturalidad se la entiende como la existencia de diferentes culturas en un territorio, pero la Interculturalidad es necesaria ya que permite la relación, aceptación y entendimiento entre las diferentes culturas.

El Ecuador se ha nombrado un país pluricultural pero tiene aún un largo camino que recorrer para llegar a la vivencia real de lo intercultural. Sobre todo por el racismo que aún existe y la falta de aplicación en las políticas públicas para que este país realmente pueda pasar más allá de una Pluriculturalidad e Interculturalidad tan solo como reconocimiento legal.

DEDICATORIA

A Edison Cevallos e Inés Castañeda, mis padres, mi apoyo y fortaleza.

AGRADECIMIENTOS

Este trabajo no hubiera podido ser realizado sin el apoyo de Dios, y mis padres que por su paciencia, amor, entrega y fuerza me han ayudado a seguir adelante.

A mi hermana Cristina Orphal que aunque está lejos siempre me dio el aliento y la ayuda para cumplir mis metas.

A mi hermano Edison Cevallos, que me ha dado su amor constante.

A mi director de tesis Nelson Reascos que con mucha paciencia me ha dado la mano ayudándome a que esta tesis saliera adelante de la mejor manera posible.

A mis lectores de tesis Edison Paredes y Guadalupe Vidal que dieron de su tiempo para poder culminar con mi trabajo de tesis.

A mis amigos que me han acompañado, se han preocupado, me han dado su ayuda y tiempo.

A mi novio Santiago Aguirre, en esta última etapa ha estado conmigo constantemente con su amor y preocupación siendo mi soporte.

TABLA DE CONTENIDOS

	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	1
I. CAPÍTULO PRIMERO	5
ENFOQUES POLÍTICOS JURÍDICOS DE LAS CONSTITUCIONES ECUATORIANAS	
1.1 Antecedentes Jurídicos	5
1.2 Constitucionalismo	12
1.3 Primera Constituyente Ecuatoriana 1830	14
1.4 Análisis Constitución 1998	16
1.5 Neo-constitucionalismo	21
1.6 Análisis Constitución 2008	24
II. CAPÍTULO SEGUNDO	26
PLURICULTURALIDAD E INTERCULTURALIDAD	
2.1. Origen de la Pluriculturalidad y su importancia internacional	26
2.2 Conceptos teóricos de la Pluriculturalidad	38
2.3 Conceptos teóricos de la Interculturalidad; recuento de los Derechos Humanos y los Derechos Colectivos.	39
2.4 Breve análisis de los conceptos de Ciudadanía Universal y Monoculturalismo vs. Universalismo.	49
III. CAPÍTULO TERCERO	
ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ECUATORIANA	
3.1 Movimientos sociales en el Ecuador y su lucha hacia la Plurinacionalidad	50
3.2 Análisis sobre la Salud Intercultural	52

3.3 Observación de la Comunicación Intercultural	55
3.4 Estudio de La Educación Intercultural	62
IV. CONSIDERACIONES FINALES	64
V. BIBLIOGRAFÍA	66

INTRODUCCIÓN

La Globalización sostenida bajo un sistema neoliberal se ha mantenido gracias a la permanencia y poderío del capitalismo. La globalización es una forma de interacción entre países y pueblos del planeta; es un proceso bastante complejo que abarca muchas áreas tales como la economía, política, cultura y la sociedad. Cuando la actividad económica se globaliza, se forman nuevos órdenes institucionales y la reforma de órdenes existentes mediante prácticas de los actores económicos globales como son las empresas y los mercados internacionales. Las dimensiones de la globalización se van manifestando a través de la internacionalización e interdependencia, lo cual trae consigo un aumento de comunicación y relaciones entre personas y naciones, además del crecimiento y libertad de movimiento de los mercados financieros.

Una de las fallas más visibles que trae la globalización es que a medida que el mundo se globaliza se va imponiendo una cultura que excluye o desaparece naciones, y otras culturas, etc.

“La historia de la humanidad se caracteriza por una multiplicidad de sujetos colectivos portadores de los valores de justicia e igualdad de derechos, actores principales en protestas y luchas”. (Houtart, 2009)

Actualmente, esta visión de sujetos y actores sociales se ha extendido mucho, es decir, la visión de sujeto social se ha amplificado, y los movimientos sociales, son incluidos como un fuerte actor social. Esta inserción de nuevos actores sociales según Houtart, responden a “la constitución de las bases materiales de la reproducción del capitalismo: la división del trabajo y la industrialización del capitalismo; y con éste, el nacimiento del proletariado y la constitución de “un nuevo sujeto histórico” (Houtart, 2009)

Los movimientos sociales, entonces, son una expresión de los individuos u organizaciones, fruto de contradicciones, que tienen como propósito una transformación social, pues cuestionan el estatus quo del poder en vigencia. Los movimientos sociales, a través de sus

diversas formas de agrupación, trabajo, expresión, etc., han logrado crear impactos no sólo en relación a aspectos internos, sino además en los asuntos externos llegando muchos de ellos, inclusive a transformar el orden social. En torno a esto, durante el siglo XX muchos de estos impactos tanto internos como externos, fueron logrados por varios movimientos, transfigurando leyes y estados.

Y es a través de estos movimientos sociales en el Ecuador cuando se retoma el concepto de interculturalidad, como un reclamo de sus derechos y una nueva forma de convivencia y participación en una sociedad, todo en base a la igualdad.

El origen del concepto de Multiculturalidad nace en la segunda mitad del S. XX después de varios procesos que se han dado en los países después de las guerras mundiales, en un escenario en donde se empiezan a dar los debates sobre la crisis del “Estado Nación”, es impulsado por los países anglosajones de inmigración (Canadá, Australia, Gran Bretaña). Este concepto rompe con la idea de que un Estado posee un solo grupo nacional, trayendo al Estado Multicultural que acoge a todos los individuos sin importar su identidad etnocultural, en este caso da más importancia a las minorías que antes no eran tomadas en cuenta debido a procesos históricos o a su vez por vivir bajo políticas de asimilación y exclusión o ambas.

La interculturalidad como concepto teórico nace en los años 60 en los Estados Unidos, se toma conciencia sobre la existencia de la variedad de culturas que conviven en este país, y viendo así mismo que no existe una interrelación entre ellas. Este dilema da la pauta para pensadores y estudiosos, y se fomenta un modelo educativo intercultural que favorezca al pluralismo cultural. A partir de los años 70-80, este debate se extiende hacia el resto de países. Es el caso de la Unión Europea que examina en su agenda pública a la propuesta de la educación intercultural como efecto de las grandes inmigraciones, buscando la forma de que las minorías étnicas no sean absorbidas por la cultura dominante.

La interculturalidad busca además minimizar o eliminar los problemas de xenofobia, racismo, exclusión y conflictos. Además plantea formas de reconocimiento, respeto, y tolerancia.

Los movimientos sociales en América Latina toman estos conceptos como forma de lucha y demanda en búsqueda de un reconocimiento de sus diferencias, y una forma de resistencia hacia procesos históricos que se dan desde la llegada de los españoles a América, se dan procesos desiguales, de explotación, exclusión hacia las minorías étnicas. Estos procesos se dan hasta la actualidad, pero no de la misma forma, sin embargo han quedado con rezagos de exclusión, desigualdad, racismo, etc.

Se va a hacer primeramente un análisis sobre enfoques político jurídicos en el Ecuador, adentrándose en el Constitucionalismo y Neo constitucionalismo Ecuatoriano, con esto el análisis de las Constituciones ecuatorianas, tomando en cuenta su primera constitución (1830), y sus Constituciones de 1998 y 2008 en la cual el Ecuador se declara Plurinacional.

Al tener una idea clara de los debates existentes, se pasará a comparar los procesos de Ecuador ya que ha visto la alternativa de ser un Estado Plurinacional, con lo cual se analizarán sus constituciones y en la práctica su institucionalidad en las cuales se supone la implicación y el reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos o grupos sociales, además de las diferencias nacionales o culturales; trae además un nuevo tipo de institucionalidad estatal, la democracia intercultural, el pluralismo jurídico, la interculturalidad, políticas públicas de nuevo tipo, etc. Se hace un recuento hasta el 2008 , año en el que se reconoce explícitamente en la Constitución a la Plurinacionalidad en el Estado Ecuatoriano la aceptación de la Plurinacionalidad deja de lado la idea del Estado Liberal o el Estado Homogéneo o Moderno que ha regido, tiene mucho que ver este cambio debido a la crisis del mismo, y a que el orden internacional que está dominado por una instancia de poder ya no puede responder a las voluntades de todos los países, aquí es cuando los Estados nacionales toman la decisión de limitar este poder y recuperarlo para sus pueblos, transmitiéndolo en todos los ámbitos: sociales, económicos, políticos, educativos, etc. El objetivo de este análisis es concebir una idea más amplia de los procesos que se han dado en los dos países a través de un análisis de sus constituciones e instituciones, sin dejar de lado los consensos a los que se ha llegado.

Entonces, en el primer capítulo contempla un breve análisis de las constituciones Ecuatorianas ya antes mencionadas, en donde se aborda al Constitucionalismo y al Neo constitucionalismo.

El Segundo capítulo analiza al Estado Plurinacional, para entender a la plurinacionalidad, se hablará de su origen y su importancia a nivel internacional, y por consiguiente se hablará acerca de la Interculturalidad, el cual es un tema más actual, en el que se analiza a los Derechos Humanos y Colectivos, esta interculturalidad no solo habla de etnias sino que toca temas de género, sexualidad, salud, etc.

El tercer capítulo se hablará acerca de la situación ecuatoriana, primeramente cómo se han dado los cambios hacia la Pluriculturalidad con los Movimientos indígenas, para pasar luego a un análisis de la interculturalidad en el Ecuador, basándose en diagnósticos sobre la salud intercultural, la comunicación, la educación, etc. enfocados de acuerdo a etnias, género y sexo.

En esta disertación se usarán principalmente documentos bibliográficos, acompañado del método narrativo, el cuál ayudara a comprender mejor describiendo los hechos para que se den estos procesos constitucionales; seguido del método deductivo con el cual a partir de la utilización del primero se puede hacer un estudio de caso para comprender a partir de la teoría, cómo se está llevando a la práctica, es decir a un nivel institucional, el concepto de Estado Plurinacional Ecuatoriano.

Por esta razón en esta investigación se usará: el Método Cualitativo narrativo descriptivo-deductivo.

I. CAPÍTULO PRIMERO

ENFOQUES POLÍTICOS JURÍDICOS DE LAS CONSTITUCIONES ECUATORIANAS

1.1 Antecedentes Jurídicos

El estado ecuatoriano ha mantenido al margen a los indígenas, un ejemplo se puede ver en el caso de algunas leyes creadas en 1835 y 1847, en las cuales se dictan leyes “protectoras” hacia los indígenas, con el objetivo de que no se alcen en contra del gobierno de la época y se puedan mantener fuera del contexto político.

En 1857 y hasta la eliminación del régimen de hacienda en los setenta del siglo XX, el Estado puso la medida de la “igualación ciudadana” (Zaldívar, 2009) y la eliminación de la categoría de “indio” como una forma de lograr la desaparición de la dominación, sin embargo, su real efecto fue que “la República se desentiende del gobierno de los indígenas” (Zaldívar, 2009). Bajo este argumento, es que durante casi un siglo y medio los indios han sido invisibilizados y privados de su propia voz.

En la época de la “modernización” el Ecuador se caracterizó por tener un Estado Liberal Moderno, el cual empieza con la Revolución Liberal de Eloy Alfaro (1895-1901 y entre 1906-1911), en el cual se consolida el Estado Nacional; el predominio político e ideológico del latifundio clerical es desmontado por la burguesía, esto implicaba una separación del Estado con la Iglesia, por lo que se llega a un inicio de Estado Laico; empiezan cambios sociales y políticos, en los cuales muy poco se toma en cuenta a los indígenas, y de cierta forma tratando siempre de invisibilizarlos.

Cuando se desarrolla en el Ecuador el modelo Neoliberal del Estado, es cuando se empiezan a crear movimientos y grupos sociales de los excluidos, la gran mayoría son grupos indígenas, que buscan formas de participación e inclusión.

En 1964 y 1973 se marcó una dinámica de la sociedad rural de los Andes ecuatorianos, ya se dio la disolución del régimen de hacienda con las reformas agrarias.

Empezaron a proliferar proyectos de desarrollo rural en las décadas de 1980 y 1990, y con esto la venida de grandes empresas agro-exportadoras. Además otro cambio importante se da cuando entran en escena los nuevos actores o movimientos sociales, entre estos el movimiento indígena, el cual fue articulado según Zaldívar (Zaldívar, 2009) fundamentalmente alrededor de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE). Estos movimientos se oponían al modelo neoliberal y a su doctrina hegemónica; y además, su prioridad era la “cuestión étnica” (Zaldívar, 2009)

Los principales movimientos indígenas ecuatorianos aparecen en el siguiente orden:

- **FEI** (Federación Ecuatoriana de Indios) En 1945 la FEI es reconocida mediante un acuerdo ministerial siendo parte de la CTE que era un sindicato Marxista (Confederación de Trabajadores del Ecuador). Las cuales luchan en contra del sistema de hacienda y por la reforma agraria.
- **FENOCIN** (La Confederación de Organizaciones Campesinas, Indígenas y Negras) En 1968 surge con el nombre de FENOC (Federación Nacional de Organizaciones Campesinas luchando por la reforma agraria. En 1988 cambia su nombre a FENOCCI (Federación Nacional de Organizaciones Campesinas-Indígenas) y en 1999 pasa a ser FENOCIN. Esta organización ha ido combinando su lucha por derechos laborales y tierras con más demandas basadas en el concepto de la interculturalidad.
- **FEINE** (El Consejo Ecuatoriano de Pueblos y Organizaciones Indígenas Evangélicos) creada en 1980 como una organización de iglesias evangélicas. Defiende la cultura y los derechos indígenas creando proyectos de salud y educación.
- **CONAIE** nace en 1986 (Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador) La CONAIE está compuesta por tres filiales que representan a las tres regiones del Ecuador: ECUARUNARI en la sierra y CONFENIAE en la Amazonía. Para la costa, la CONAIE impulsó la fundación de la Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Costa Ecuatoriana (CONAICE) en 1999.

CONFENIAE (La Confederación de las Nacionalidades Indígenas de la Amazonía Ecuatoriana) en 1980 agrupa nueve organizaciones regionales en representación de los diferentes pueblos de la Amazonía.

ECUARUNARI (Ecuador Runacunapak Rikcharimui) fundado en 1972 tenía sacerdotes como asesores en las organizaciones provinciales. Al comienzo su lucha era para la realización de otra reforma agraria con una verdadera repartición de la tierra (Simbaña, 2009: 158) y luego hablaba también de una reivindicación de la identidad étnica de los indígenas.

En los Andes ecuatorianos se destacan varios modelos de intervención indigenista:

1. En los años cincuenta y setenta: Se da el indigenismo derivado del Primer Congreso Indigenista Interamericano de 1940 (Zaldívar, 2009), en el cual se habla de la importancia de rescatar los “valores positivos” de la “personalidad histórica y cultural” de los pueblos indígenas “con el fin de facilitar su elevación económica y la asimilación y el aprovechamiento de los recursos de la técnica moderna y de la cultura universal” (Zaldívar, 2009)
2. El indigenismo llevado por la Misión Andina del Ecuador, influenciado por la antropología aplicada de la época.
3. Praxis indigenista impulsada por la Iglesia Católica;
4. Esta labor es desarrollada por el Partido Comunista FEI (Federación Ecuatoriana de Indios).

En 1942, se crea el Instituto Indigenista Ecuatoriano, en toda Latinoamérica el indigenismo pasa a ser visto como una forma de integración y de aceptación de la convivencia entre formas de vida occidentales y no occidentales.

La Misión Andina del Ecuador (MAE), tuvo la iniciativa de defender el desarrollo en las comunidades indígenas: “inversión en rubros como caminos, escuelas comunales, infraestructuras sanitarias de todo tipo (letrización, dispensarios médicos, agua potable, campañas de vacunación), viviendas rurales y, muy especialmente, la introducción de la revolución verde...” (Zaldívar, 2009). Pero desde este punto de vista no se abarca la “exclusión social ni la marginación económica de la población indígena.” (Zaldívar, 2009)

Zaldívar, sin embargo, piensa que la Misión Andina fue de gran ayuda para fortalecer “las fronteras étnicas y la articulación posterior de las plataformas indianistas como reacción, en parte, a una praxis oficialista que hablaba en nombre de los indios, por el bien de los indios, pero a menudo sin contar con los indios.” (Zaldívar, 2009)

Este tipo de indigenismo que Zaldívar menciona, está relacionado a teorías de la modernización. Estos enfoques daban una visión de sociedades rurales tradicionales viéndolas como realidades aisladas. Se ve además que el problema del subdesarrollo campesino “no se planteaba como fruto de la distribución asimétrica de la tierra y de la dominación étnica, sino más bien como una derivación del carácter tradicional, aislado, desconfiado y atrasado de las comunidades.” (Zaldívar, 2009)

En 1944 la líder indígena Tránsito Amaguaña forma la Federación de Indígenas del Ecuador. En 1954 Monseñor Leonidas Proaño al ser Obispo de Riobamba une a la CEBs (Comunidades Eclesiales de bases Urbanas) con las Organizaciones populares, unión que crea en 1972 a la ECUARUNARI (Confederación Kichwa del Ecuador). En 1986 nace la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE), esta organización abarca a la ECUARUNARI (Sierra), la CONFENAIE (Amazonía) y la COICE (Costa), uno de sus objetivos principales es la construcción de un Estado Plurinacional además la creación de una sociedad intercultural. En los 80 es cuando se da un reencuentro entre nacionalidades y pueblos indígenas; se empieza a dar un debate tanto de la conciencia social, como de su entidad cultural y de clase, como una respuesta al proceso organizativo para proseguir con la lucha indígena. Sus luchas estaban determinadas al fortalecimiento de su identidad con un reclamo a su autodeterminación e inclusión respetando su diversidad cultural, además de otros elementos importantes como la búsqueda de una solución al conflicto de la tierra.

Los movimientos indígenas ecuatorianos juegan un papel importante en los aspectos políticos del Ecuador. Estos han luchado en contra del modelo neoliberal, es decir se oponen a un Estado que ha tenido como base a la exclusión y al racismo. Una de las demandas más importantes de estos movimientos es la conservación de la “diferencia cultural”, con una herramienta esencial para que se cumpla este objetivo, la cual es la

educación intercultural bilingüe. Para estos movimientos la identidad cultural es clave para la conservación de cada cultura.

Varios factores han dado paso a la creación de condiciones para que emerjan los movimientos indígenas ecuatorianos, entre los cuales Zaldívar menciona algunos como: “La crisis del sistema de dominación económico, político y racial ligado a la hacienda en los años setenta, la lucha por la reforma agraria y la propiedad de la tierra, los cambios ideológicos en la Iglesia Católica que favorecieron un compromiso con los pobres y los indígenas, el activismo de las izquierdas, la transición a la democracia en los ochenta, y el rechazo de la población por las políticas neoliberales...” (Novo Martínez, 2009)

En la historia existen varios ejemplos de los denominados “levantamientos indígenas”: en 1990 surge el primer levantamiento indígena, en el cual se da “La toma simbólica de Quito”, que cómo explica Monseñor Proaño fue una “manifestación pública multitudinaria de la identidad indígena”. En 1994, en donde se produce el tercer levantamiento de la CONAIE, que busca “Construir un nuevo país” a partir de su cosmovisión como señala Monseñor Proaño: “: Propuesta de una ‘Nueva Economía’, Nueva Política’ y ‘Nueva Ética’”. En 1997, año en el cual se destituye al Presidente Abdalá Bucaram, y a su vez se hace una propuesta para la creación de una nueva Constitución del Ecuador, se forma un Frente Patriótico, en el cual las organizaciones de izquierda dan ideas y propuestas, de las cuales muchas son tomadas en cuenta por la Asamblea Popular Constituyente. La CONAIE y los Parlamentos Populares en cambio están en contra del Congreso. En el 2000 se destituye al Presidente Mahuad, y en el 2001 se une Sociedad Patriótica de Lucio Gutiérrez con Pachackutik. Este último, un partido político creado en 1995 con la idea y objetivo principal de la lucha en contra del modelo neoliberal para crear una nueva forma de desarrollo económico, social, político y cultural.

Algunos de los hechos políticos importantes que marcaron y ayudaron a que se tome en cuenta al proyecto de Estado Plurinacional y que adquiriera fuerza fueron:

1. La argumentación y defensa que hizo la CONAIE, sobre todo desde su regional ECUARUNARI, impulsando cada vez más el debate en cada una de las mesas constituyentes.
2. El 22 de octubre de 2007, la CONAIE presentó su proyecto de Constitución a los bloques de tendencia progresista, dándole una tonalidad más seria y formal al tema de la Plurinacionalidad.
3. El 11 de marzo de 2008 la CONAIE, conjuntamente con otras organizaciones sociales y con la participación de treinta mil personas, efectuó una movilización hacia el Palacio de Gobierno. Esta marcha fue denominada “Marcha por la Defensa de la Plurinacionalidad, la Soberanía y los Recursos Naturales”.

Las propuestas de la CONAIE y los debates con el Gobierno de Rafael Correa fracasaron en su inicio. Esto motivó la decisión de aglutinar a varios sectores sociales y políticos que apoyen las demandas históricas del sector indígena, quienes reclamaban no un reconocimiento de “igualdad”, sino la aceptación y respeto de las diferencias culturales existentes. Esta presión resultó en que el Gobierno de Rafael Correa y Alianza País admitan el concepto de Plurinacionalidad, y que éste sea insertado en la Nueva Constitución del 2008.

La aceptación de este tema marca un cambio en la estructura burocrática y administrativa del Estado, en donde se comienzan a ver cambios por la presencia de representantes indígenas en las entidades públicas y en cargos importantes del gobierno, lo cual dio la apariencia de la aceptación de una verdadera participación de las diferentes nacionalidades en el manejo del Estado.

Es por eso importante un análisis más profundo del concepto de plurinacionalidad en el Ecuador, para poder aclarar, entre otras cosas, algo tan debatido y delicado como los problemas que afrontan los pueblos indígenas que son la pobreza, discriminación y racismo. Como lo dijo Alberto Acosta, ex presidente de la Asamblea, “La plurinacionalidad no es solo un reto, sino una necesidad de la nación ecuatoriana, en su proceso de construcción democrática” (Acosta, 2009).

Frente a las resistencias políticas y sociales ante la globalidad neoliberal, se mira un proceso de reacción y afirmación de grupos políticos, culturales y aun étnicos que no han alcanzado suficiente reconocimiento en la toma de decisiones y en la formación de la voluntad política del Estado. La política como la hemos conocido y vivido en el marco del Estado Nacional se encuentra frecuentemente desbordada sin adecuados canales de expresión, según la cual se pueden observar una variedad de movimientos sociales, que reivindican poderosamente sus derechos, pero no encuentran expresión propia en las decisiones del aparato estatal y de los liderazgos económicos.

Los grupos minoritarios necesitan también estructuras de interacción que permitan la comunicación de la diferencia y la adscripción a la estructura institucional propia. Las diferencias se reproducen en tanto se crea una estructura de comunicación, es decir, un espacio donde los diversos actores sociales puedan intercambiar experiencias y definir fines y objetivos de su actuación. Y por ende, es en el interior de esta estructura donde se genera la vida social y se reproduce la conciencia diferencial. El conflicto nacional, en el interior del Estado-Nación, se funda en procesos socio-históricos que crean una lógica de la “diferencialidad”, la cual se apoya en una estructura de comunicación, en el interior de la cual se generan mecanismos de integración que permiten a los individuos adscribirse e identificarse en la relación exclusiva “Nosotros” frente a los “Otros” y, de esta forma, reproducir límites desde los cuales pueden pensar su realidad como referencia diferencial.

Por lo tanto, se hace necesario transformar las estructuras de dominación que subordinan a unos pueblos con respecto a otros en el seno de un mismo Estado, por medio de esquemas incluyentes de coexistencia intercultural, en la cual se hace necesario precisar esta ilógica fórmula del Estado-nación y la plausibilidad de hablar hoy en día, de estados plurales, ya sean éstos estados plurinacionales o pluriétnicos.

1.2 Constitucionalismo

Según el diccionario jurídico, el Significado de Constitución es el siguiente:

Acción o efecto de constituir. Formación o establecimiento de una cosa o un derecho. Ordenamiento, disposición. Esta voz pertenece de modo especial al Derecho Político, donde significa la forma o sistema de gobierno que tiene adoptado cada Estado. Acto o decreto fundamental en que están determinados los derechos de una nación, la forma de su gobierno y la organización de los poderes públicos de que éste se compone. Cada una de las ordenanzas o estatutos con que se gobierna algún cuerpo o comunidad. (Torres Calabenas, 2003)

Al referirse al Constitucionalismo, su significado lo da la Universidad Sergio Arboleda:

El constitucionalismo es el esfuerzo por racionalizar el ejercicio del poder político, sometiéndolo a la ley. Pretensión que equivale a transformar la fuerza, la coerción, en una facultad regulada por normas jurídicas. O, con más precisión: llegar a un punto en que quienes gobiernan solo pueden actuar cuando la ley los autoriza, de la manera, con los efectos y para los fines en ella previstos, dado el supuesto de que también los gobernados únicamente pueden obrar dentro de la ley. Podría decirse, en consecuencia, que el constitucionalismo tiene como propósito central la legalidad del poder público, de manera que la ley informe todo su obrar, procura el máximo de la cultura política al superar el maquiavelismo que justifica al poder por sus fines y hace que el poder tenga su fin en sí mismo, como razón de Estado, que fue la práctica del absolutismo. Resulta, pues, verdadero decir que “el constitucionalismo es la técnica de la libertad. (Arboleda).

Montesquieu dice que la palabra constitución, además de referirse a una regulación jurídica del poder, adquiere un nuevo contenido cuyo elemento central ya no se basa en el poder soberano sino en el ciudadano.

Vattel también hablando del caso de Francia nos dice que la constitución es entendida: “no solo como forma de gobierno, sino también como regulación de derechos y obligaciones, tanto de los gobernados como de los gobernantes...” (Dippel, 2009)

Desde aquí es cuando se empieza a desarrollar teóricamente la concepción moderna de Constitución con tres elementos constitutivos que Dippel numera: “ser fundamento del poder, tener vocación de complitud y carácter universal” (Dippel, 2009)

Dippel asegura que las obras de Montesquieu y Vattel dieron paso a una evolución más amplia del concepto de Constitución. A partir de 1776 al aprobarse las constituciones americanas, se da paso al nuevo concepto de constitución y con él se logra “alcanzar una nueva forma de fundamentación y legitimación del poder” (Dippel, 2009)

El constitucionalismo contemporáneo se origina en los siglos XVII, XVIII y XIX. Con los movimientos constitucionalistas británicos, estadounidense y francés. El objetivo de estas revoluciones era luchar en contra de la monarquía absoluta, fue una corriente política paralela a la formación y desarrollo del capitalismo “generado por la revolución industrial, nacida en Inglaterra de finales del siglo XVIII, estas revoluciones destruyeron el antiguo régimen monárquico y feudal. A partir de estas revoluciones se escriben tres constituciones: “Constituciones políticas escritas y codificadas, y derecho constitucional son la culminación del constitucionalismo, y la figura que los resume: el Estado de derecho liberal” (Sáchica, 1999)

En las últimas décadas han surgido espacios que han dado la pauta para la creación de principios y elementos definitorios para el constitucionalismo. Uno de los más notables son los derechos humanos que son un elemento constitucional muy importante. Martínez numera los elementos que son parte de una “verdadera” constitución moderna: “la soberanía popular, la vinculación de la constitución a principios universales, los derechos humanos, el gobierno limitado, la supremacía normativa de la constitución, la forma de gobierno representativa, la separación de poderes, la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas de los gobiernos, la independencia de la justicia y el poder del pueblo para enmendar la constitución.” (Martínez Salvador, 2010)

Sáchica resume al Constitucionalismo como “un sistema institucionalizado de controles o contenciones sobre quienes tienen atribuidos poderes por la ley. Deja, así, el poder de ser absoluto, suelto, arbitrario, para depender totalmente de la ley” (Sáchica, 1999)

El Constitucionalismo es un modelo que García entiende como un “modelo plebiscitario”, el cual supone que la legitimidad del sistema político y económico radica en la voluntad de la mayoría (García, 2008)

Por lo tanto, el Constitucionalismo está formado por un conjunto de leyes que regulan un Estado, garantizando la seguridad jurídica de los gobernados.

1.3 Primera Constitución Ecuatoriana de 1830

El 10 de Agosto de 1809 se da la revolución Quiteña en la cual se escribió la primera Constitución que después fue llamada “Acta de la Independencia”, La cual establece un nuevo Gobierno, con separación de funciones: la Junta Suprema (Ejecutivo), un Senado de Justicia (Judicial) y los diputados del pueblo (Función Legislativa). Ese documento también establece el territorio de Quito y crea un Ejército (al que llama la “falange” de Quito).

La Constitución de 1830 es realmente tomada como la primera Constitución cuando una de se decide separar al Ecuador de Colombia, entregando un mando provisional de la nación al general Juan José Flores, quien según Cepeda (Paz y Miño Cepeda, 2007), convocó a una primera asamblea ubicada en Riobamba en donde crea la primera Constitución del Ecuador el 11 de septiembre de 1830.

Desde la creación de la primera Constitución en 1830, el Ecuador siendo un Estado autónomo, como explica Almeida (Almeida, 2008), adquiere la forma de un Estado Unitario, con lo cual las diferentes culturas quedan despojadas de sus derechos nacionales, pues en cierta forma, la figura del nuevo Estado-Nación parece contraponerse a la forma de las nacionalidades oprimidas

Es interesante observar lo que nos dice Cepeda en cuanto a la vinculación y participación de la población ecuatoriana en esta constitución. Para este autor, en dicha constitución se excluye al 90% de la población nacional (Paz y Miño Cepeda, 2007), en donde la gran mayoría vivía en la Sierra y pertenecía al segmento de la población indígena.

Al analizar más detenidamente esta constitución nos encontramos con algunos aspectos relevantes para mencionar. Al mirar el Artículo 8, de la Sección II, veremos que pone a la Religión Católica como la única reconocida, con esto excluye a cualquier otra religión.

En la sección III, Artículo 12, se exige que para ser ciudadano ecuatoriano, se debe estar casado, o ser mayor de veintidós años, tener una propiedad raíz, valor libre de 300 pesos o ejercer alguna profesión, o industria útil, sin sujeción a otro, como sirviente doméstico, o jornalero, y saber leer y escribir. Sin embargo, en aquella época, estos requisitos eran casi imposibles de alcanzar para las clases oprimidas, mayoritariamente para los indígenas y negros. Otro ejemplo relevante para nuestro tema de análisis se puede observar en el Título VII, Artículo 68. En dicho artículo se nombra a los curas párrocos por tutores y padres naturales de los indígenas.

En estas secciones se nota claramente el distanciamiento de los indígenas no solo a ser ciudadanos sino que se los excluye de todos sus derechos; esta constitución garantiza el mantenimiento de una república oligárquica- terrateniente. (Paz y Miño Cepeda, 2007)

Es así que en 1830 es cuando surge un Estado Ecuatoriano, que va forjando la nación Ecuatoriana, podemos observar que “...los pueblos indígenas no tuvieron cabida en el proyecto político de las clases dominantes, constituyendo el mejor ejemplo de pueblos oprimidos, o para decirlo de una manera más apropiada, un prototipo de naciones clandestinas”. (Almeida, 2008)

Si bien en sus comienzos, como nación independiente, se puede observar el alto grado de exclusión de la población indígena y afrodescendiente en el ámbito del reconocimiento de algún tipo de derecho “intercultural” en la constitución ecuatoriana, no fue sino hasta varios años después que se comienzan a vislumbrar cambios en la inclusión de temas propiamente sobre interculturalidad en dichos espacios. En la Reforma Constitucional de 1983, se permitió a los sistemas de educación el uso como lengua principal de instrucción el quichua en las zonas en donde predominaba la población indígena, usando al castellano como lengua intercultural. De tal forma que, según Walsh, se establece una de las primeras políticas educativas sobre lo “intercultural”, “Una política con sentido singular y unidireccional: de indígenas hacía la sociedad blanco-mestiza y no viceversa” (Walsh, 2000)

1.4 Análisis Constitución 1998

La Constitución de 1998 es importante para ser analizada, pues en esta se comienzan considerar temas que antes no se habían tratado. En tal sentido, se observará que el Estado va a considerar a la interculturalidad como un deber que le concierne.

Según Walsh (2002), en esta Constitución se acepta hablar acerca de la interculturalidad debido a las demandas políticas e ideológicas que se dieron en los años 90 por parte de los movimientos indígenas ecuatorianos queriendo superar la figura del “Estado monocultural”. Y también, otra opción para haber asumido a la interculturalidad se pudo dar debido a fines políticos.

Esta Constitución según Trujillo, se basa en el artículo 8.1 de la OIT, en el cual se reconoce que en el Ecuador, “... a la par de la Constitución y las leyes del Estado, rige en la vida de los pueblos o nacionalidades indígenas el Derecho consuetudinario, como su derecho propio” (Trujillo, 2004). Esto se puede ver en el Título 1, Artículo 1 de esta Constitución que dice que el Ecuador se nombra un estado social de derecho, pluricultural y multiétnico. Y este mismo artículo indica que el castellano es el idioma oficial, y el quichua, el shuar y los demás idiomas ancestrales serán de uso de los pueblos indígenas. Se observa también el artículo 3 cuando la constitución llama al Estado a fortalecer la unidad nacional en la diversidad.

En el Artículo 4, se rechaza toda forma de colonialismo, neocolonialismo, discriminación o segregación, y además reconoce el derecho de los pueblos a su autodeterminación, y también a la posibilidad a liberarse de los sistemas opresivos.

Se puede ver que en Capítulo 2, en el Artículo 1, se habla de la igualdad de todas las personas en base a derechos, oponiéndose así, a la discriminación de cualquier tipo. En este mismo capítulo en la Sección séptima: “De la cultura”, se deja en claro que el Estado debe establecer políticas para la conservación, restauración, protección y respeto de tanto de la riqueza artística como de los valores y manifestaciones que configuran la identidad nacional, pluricultural y multiétnica. Con lo cual se fomenta a la interculturalidad, y con

esto también se comenzará a dar paso a la integración de instituciones según los principios de equidad e igualdad de culturas.

Según Trujillo, esta "...igualdad real, consiste en dar un trato igual a los iguales, trato diferente a los diferentes y trato de favor a las víctimas de las desigualdades provenientes del prejuicio o de la injusticia" (Trujillo, 2004), con lo cual el admitimos que las diferentes nacionalidades o pueblos indígenas y negros son diferentes, y dentro de estas culturas existen elementos que las diferencian entre ellas. De tal forma que, la constitución obliga a respetar en los indígenas y negros, las normas jurídicas que regulan su conducta de acuerdo a sus tradiciones, hábitos, patrones culturales, que a la vez les vuelven diferentes a los otros.

En el artículo 66 de este mismo capítulo, la educación además de ser un derecho irrenunciable de las personas, deberá estar inspirada en principios éticos, pluralistas, democráticos, humanistas y científicos, llevando así a que las personas generen un pensamiento crítico que fomentará al civismo, lo cual impulsará la interculturalidad, la solidaridad y la paz. Así mismo en el artículo 67, nos habla de que la educación pública será laica, y en el Artículo 68 indican que la educación debe tener programas de enseñanza conformes a la diversidad del país; el artículo 69 dice que el Estado debe garantizar la educación intercultural bilingüe, con lo cual el castellano será el idioma de relación intercultural.

En la sección novena: De la ciencia y tecnología, Artículo 80, habla de fomentar y proteger el conocimiento ancestral colectivo.

En la Sección décima: De la comunicación, se encuentra en el artículo 81, la prohibición de la publicidad que por cualquier medio o modo promueva la violencia, el racismo, el sexismo, la intolerancia religiosa o política.

En el Capítulo 5: De los derechos colectivos, Sección primera, Artículo 83, se menciona que los pueblos indígenas, que se autodefinen como nacionalidades de raíces ancestrales, y los pueblos negros o afro ecuatorianos, forman parte del Estado ecuatoriano. Trujillo (2000), explica que en este artículo "determina los elementos que definen la pertenencia a la colectividad indígena y a singularizarse con el nombre de nacionalidades, a las que el

texto constitucional prefiere denominarles “pueblos”, conforme a la terminología de la Organización de las Naciones Unidas (ONU)” (Trujillo, De la exclusión a la participación: Pueblos indígenas y sus derechos colectivos en el Ecuador, 2000).

Los derechos colectivos, como Trujillo (Trujillo, De la exclusión a la participación: Pueblos indígenas y sus derechos colectivos en el Ecuador, 2000) explica, suponen un reconocimiento de estas sociedades, con lo cual es un derecho de las mismas poder cumplir con los objetivos, es decir que son necesidades que el individuo no podría satisfacer si no estuviese asociado con otros, ... “como la perpetuación de la especie, los impulsos del amor, la sed de conocimientos y el anhelo de comunicarlos” (Trujillo, De la exclusión a la participación: Pueblos indígenas y sus derechos colectivos en el Ecuador, 2000)

En el Artículo 84, El Estado reconoce y garantiza a los pueblos indígenas el respeto al orden público y a los derechos humanos, los derechos colectivos que son: (Constitución Ecuador 1998)

1. Mantener, desarrollar y fortalecer su identidad y tradiciones en lo espiritual, cultural, lingüístico, social, político y económico.
2. Conservar la propiedad imprescriptible de las tierras comunitarias, que serán inalienables, inembargables e indivisibles, salvo la facultad del Estado para declarar su utilidad pública. Estas tierras estarán exentas del pago del impuesto predial
3. Mantener la posesión ancestral de las tierras comunitarias y a obtener su adjudicación gratuita, conforme a la ley.
4. Participar en el uso, usufructo, administración y conservación de los recursos naturales renovables que se hallen en sus tierras.
5. Ser consultados sobre planes y programas de prospección y explotación de recursos no renovables que se hallen en sus tierras y que puedan afectarlos ambiental o culturalmente; participar en los beneficios que esos proyectos reporten, en cuanto sea posible y recibir indemnizaciones por los perjuicios socio-ambientales que les causen.
6. Conservar y promover sus prácticas de manejo de la biodiversidad y de su entorno natural.
7. Conservar y desarrollar sus formas tradicionales de convivencia y organización social, de generación y ejercicio de la autoridad.

Para Trujillo (Trujillo, De la exclusión a la participación: Pueblos indígenas y sus derechos colectivos en el Ecuador, 2000), “En este precepto está la base de tres derechos básicos, que deberán ser desarrollados por la ley estatal y resueltos en armonía con el derecho consuetudinario” (Trujillo, De la exclusión a la participación: Pueblos indígenas y sus derechos colectivos en el Ecuador, 2000)

8. A no ser desplazados, como pueblos, de sus tierras.
9. A la propiedad intelectual colectiva de sus conocimientos ancestrales; a su valoración, uso y desarrollo conforme a la ley.
10. Mantener, desarrollar y administrar su patrimonio cultural e histórico.
11. Acceder a una educación de calidad. Contar con el sistema de educación intercultural bilingüe.
12. A sus sistemas, conocimientos y prácticas de medicina tradicional, incluido el derecho a la protección de los lugares rituales y sagrados, plantas, animales, minerales y ecosistemas de interés vital desde el punto de vista de aquella.
13. Formular prioridades en planes y proyectos para el desarrollo y mejoramiento de sus condiciones económicas y sociales; y a un adecuado financiamiento del Estado.
14. Participar, mediante representantes, en los organismos oficiales que determine la ley.

Para Trujillo (2000), para que esta ley se haga efectiva se debería reestructurar casi todas las instituciones del Estado: Congreso, dependencias del Gobierno central, Gobiernos seccionales y los organismos del sector público para que a estos lleguen representantes de los pueblos indígenas, para que hagan respetar las prácticas de las nacionalidades que van a representar.

15. Usar símbolos y emblemas que los identifiquen.

Frente a estas leyes y normas políticas, Walsh nos dice que este tipo de interculturalidad no apunta a una sociedad más igualitaria, sino que más bien se representan formas de control del conflicto dentro de una sociedad para así conservar la estabilidad social “con el fin de impulsar los imperativos económicos del modelo de acumulación capitalista” (Walsh, (De) Construir la interculturalidad. Consideraciones críticas desde la política, la colonialidad y los movimientos indígenas y negros del Ecuador, 2002).

Y en el Artículo 85, dice también que a los pueblos negros o afro ecuatorianos se les otorgará los mismos derechos ya antes citados en lo que sea aplicable.

Por otro lado en el Título VII: De la Función Judicial, Capítulo 1, Artículo 191, se habla acerca del reconocimiento de la mediación y procedimientos alternativos para la resolución de conflictos, con sujeción a la ley. En estos, las autoridades de los pueblos indígenas, podrán ejercer funciones de justicia aplicando sus procedimientos para resolver sus conflictos internos.

Según Trujillo (Trujillo, Pluralismo jurídico en el Ecuador, 2004) el artículo 191 tiene limitaciones en cuanto a que el Derecho consuetudinario no sea contrario a la Constitución y a sus leyes.

Ávila (Ávila, 2008) nos dice que el reconocimiento de la justicia indígena en esta constitución permitiría adoptar reglas y procedimientos al alcance de las personas culturalmente diversas para un redescubrimiento de nuevas prácticas que den pie a dar un nuevo aire al derecho y justicia estatal.

En el Capítulo 2: De la planificación económica y social, en el artículo 254, se habla acerca de que en el sistema nacional de planificación se establecen objetivos en materia económica y social con lo cual se fijan metas de desarrollo a corto, mediano y largo plazo, que deberán alcanzarse en forma descentralizada, y esta orientará la inversión con carácter obligatorio para el sector público y referencial para el sector privado, en las cuales se tomará en cuenta las diversidades de edad, étnico- culturales, locales y regionales y se incorporará el enfoque de género.

Walsh dice que el haber incorporado estos derechos, por un lado se mira como un avance y logro por parte de los movimientos indígenas, pero por otro lado “una estrategia neoliberal-multiculturalista, esta incorporación de la interculturalidad dentro del discurso y del espacio, ya no solamente indígena y subalterno, sino “nacional”, coloca esta problemática central dentro de las políticas (inter)culturales actuales...” (Walsh, (De) Construir la interculturalidad. Consideraciones críticas desde la política, la colonialidad y los movimientos indígenas y negros del Ecuador, 2002) ,ya que este tema no se direcciona hacia la visibilidad de los pueblos indígenas y afros. “Más bien, es central a la diferencia

colonial que ha relegado y subalternizado a estos pueblos, sus prácticas y conocimientos demarcando, así, la relación entre localizaciones geo-históricas/culturales y la epistemología moderna; la diferenciación entre saberes locales-folclóricos, no- académicos y la universalidad epistémica de la modernidad”. (Walsh, (De) Construir la interculturalidad. Consideraciones críticas desde la política, la colonialidad y los movimientos indígenas y negros del Ecuador, 2002)

1.5 Neo-constitucionalismo

En Latinoamérica encontramos países en los cuáles se empieza a hablar de un deseo de Refundación del Estado, de lo cual habla Sousa Santos. Para él, existen dos vertientes para la transformación del Estado: El Estado comunidad-ilusoria y El Estado de venas cerradas, el cual es el caso del Ecuador. Esta segunda vertiente nos habla de la “refundación del Estado Moderno capitalista colonial, en las posibilidades de la imaginación política del fin del capitalismo y del fin del colonialismo” (Sousa Santos, 2010)

Cuando los movimientos indígenas en Latinoamérica levantan la bandera de refundación del Estado, lo hacen por haber sufrido históricamente y por seguir sufriendo las consecuencias del Estado moderno ya antes explicadas. Esta refundación es un proceso histórico de largo plazo que de a poco toma distancia de la tradición euro céntrica. Nace con la idea de un constitucionalismo transformador, es decir, la idea de un constitucionalismo de nuevo tipo, que viene desde abajo protagonizado por los excluidos y sus aliados con la idea de una legalidad nueva llamada “pluralismo jurídico” que da la pauta para una participación popular en la presentación y la discusión de propuestas. “Es el reconocimiento oficial de esta convivialidad que implica cambio tanto para el derecho ancestral, como para el derecho eurocéntrico” (Sousa Santos, 2010). Con esta idea de pluralismo jurídico nace la idea de un “Constitucionalismo plurinacional” (Sousa Santos, 2010) que habla por un lado de la sociedad civil y por el reconocimiento de la existencia de comunidades, pueblos, naciones y nacionalidades.

La refundación de Estado pasa al reconocimiento de la plurinacionalidad, la cual implica el reconocer los derechos colectivos de los pueblos o grupos sociales. Esta plurinacionalidad lleva consigo las nociones de autogobierno y autodeterminación, implica el fin de la homogeneidad institucional del Estado. En el Ecuador el principio de plurinacionalidad está en permanente tensión con el principio de la participación ciudadana, que es el hecho del eje transversal más fuerte de la arquitectura constitucional para comenzar por la definición de los órganos de soberanía, además se establece la “participación en democracia” como orientación central de las cinco funciones del Estado (legislativa, ejecutiva, judicial y justicia indígena de transparencia y control social). A partir de esta democracia intercultural vemos que existen dos tipos de derechos colectivos: derivados y primarios. Cuando obreros u otros grupos forman un sindicato y delegan la defensa de sus derechos individuales, es cuando se otorgan los derechos colectivos derivados para representar sus miembros. En cambio los derechos colectivos primarios pertenecen a la comunidad.

Santos explica que este tipo de refundación de Estado que están buscando nuestros países es un “Estado experimental”. Este experimentalismo asume dos formas: “1. La reflexiva: consiste en asumir disposiciones transitorias, que las instituciones creadas son incompletas y que las leyes tienen un plazo de validez corto. 2. No reflexivo: son las prácticas políticas reiteradamente interrumpidas y contradictorias, que todavía no asumen una forma política propia, la forma política del experimentalismo reflexivo”. (Sousa Santos, 2010)

Sus ventajas permiten una suspensión relativa de los conflictos y la creación de una semántica política ambigua en la que no hay vencedores y vencidos definitivos. Además, crea un tiempo político que puede disminuir la polarización.

Además de un Estado experimental, tenemos en Latinoamérica un “Constitucionalismo experimental”, ya que el constitucionalismo plurinacional e intercultural tiene otra característica: es experimental. Este experimentalismo permite desdramatizar los conflictos y tener un marco, un horizonte temporal que después se revisa, para lo cual también ayuda tener cuestiones que se dejan abiertas. Además permite que el pueblo mantenga el poder constituyente; es decir, es el pueblo el que hace las propuestas y tiene el poder para promover la Constitución, pero al mismo tiempo una vez que ésta fue hecha, el pueblo desaparece. El poder constituido sobrelleva y de alguna manera, absorbe el poder

constituyente. Para Santos, si se permite mantener las políticas experimentales o cláusulas abiertas, se puede lograr un proceso histórico que permite mantener al pueblo organizado y conservar el poder constituyente en sus manos (Sousa Santos, 2010)

Ramiro Ávila dice que “Para el Neocosntitucionalismo, el Estado en su conjunto tiene una función instrumental, pues debe estar al servicio de la satisfacción de los derechos fundamentales” (Ávila, 2008)

Las disputas sociales que surgen en búsqueda de una igualdad o afirmación de las diferencias sociales, y a su vez el reconocimiento de sus derechos, se han vuelto más complejas con el paso del tiempo, y en este contexto el papel del Estado se vuelve insuficiente. Esto es así en la medida en que no solo existen desigualdades económicas sino también sociales. Parte de este problema es provocado por un descuido institucional, ejemplo de lo cual es el manejo y acceso a la justicia.

Ávila dice que existen dos tipos de justicia: “La justicia burocrática (modelo hegemónico dominante), la cual es usada en el Ecuador y la “justicia emancipadora” (modelo contra-hegemónico emancipador” (Ávila, 2008)

La justicia burocrática tiene las siguientes características según Ávila:

- a) Todo se reduce al ámbito político-judicial.
- b) Existe una relación estrecha entre el derecho y la política frente a la justicia.
- c) El control y regulación por parte del Estado.

Para Ávila este tipo de justicia es “privatista y propietarista” (Ávila, 2008), y sólo protege a cierto grupo de personas, lo cual conlleva a la exclusión social que perjudica a las mayorías. Para Ávila es importante la inclusión que lleva a una emancipación social.

Por otro lado, en la justicia emancipadora, para Ávila:

- a) Se da una democratización de lo político y judicial.
- b) Interrelación entre política y derecho frente a la justicia.
- c) Se desliga del estado y se da una emancipación social.

Dentro de la pluralidad de justicias o “pluralismo jurídico”, Ávila indica que el reconocimiento de la justicia indígena y la justicia de paz, da paso a una interculturalidad jurídica, lo cual lleva un potencial emancipador. Es importante el reconocer estos otros órdenes de justicia, ya que pueden fortalecer la organización social de base, que es la justicia de paz, conciliación y mediación, etc. La coexistencia de los órdenes ya mencionados se puede abarcar dentro del discurso de la plurinacionalidad dando como resultado un diálogo “intercultural democratizador y, a su vez, garantizar el acceso pleno de los indígenas, montubios y afro-descendientes, entre otros, al proceso judicial estatal a partir de sus particularidades culturales.” (Ávila, 2008)

El Neo-constitucionalismo apunta a delegar la noción habitual de democracia, la cual es entendida como la voluntad de la mayoría.

1.6 Análisis Constitución 2008

La Constitución del 2008, a diferencia de la de 1998, tiene un preámbulo en cual reconoce a los distintos pueblos ecuatorianos, las diferencias de religiones y de espiritualidad. Habla de la naturaleza como la Pacha Mama, añadiendo nuestra lucha actual y pasada en contra del colonialismo y todas las formas de dominación. Esta constitución tiene como propósito la construcción de convivencia ciudadana para alcanzar el Sumak Kawsay o el Buen Vivir.

El término “sumak kawsay” o buen vivir, traducción del *kichwa* al castellano como sinónimo de vida plena, es una propuesta de convivencia armónica con la naturaleza y con las personas (Constitución de la República del Ecuador 2008, 2008); la diversidad cultural, ecológica, las dimensiones intergeneracionales y cualitativas (es decir, la dignidad y el respeto hacia las personas, y a la naturaleza) son elementos transformadores de las estructuras sociales, económicas y políticas; y pilares para construir una sociedad intercultural.

En el Título I: Elementos Constitutivos del Estado, Capítulo I, Artículo 1: Habla de que el “Ecuador es un Estado Constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano,

independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico...” (Constitución de la República del Ecuador 2008, 2008).

En el Artículo 2: dice que “...El castellano es el idioma oficial del Ecuador; el castellano, el kichwa y el shuar son idiomas oficiales de relación intercultural. Los demás idiomas ancestrales son de uso oficial para los pueblos indígenas en las zonas donde habitan en los términos que fija la ley. (Constitución de la República del Ecuador 2008, 2008)

II. CAPÍTULO SEGUNDO

PLURICULTURALIDAD E INTERCULTURALIDAD

2.1. Origen de la Pluriculturalidad y su importancia internacional

Para entender el concepto de Plurinacionalidad debemos entender el concepto de Estado y Nación, para luego entender la crisis del Estado Nación y con esto la aparición de la idea de Pluriculturalidad.

Gurruchaga dice que “El discurso moderno sobre la nación es inconcebible sin entender el papel del Estado, porque la nación es un producto del Estado, o mejor, el Estado crea la idea de Nación. Así, pues, casi desde sus orígenes, Estado y Nación son dos realidades con vidas paralelas en Occidente” (Gurruchaga, 1990)

El concepto de Estado es definido como una entidad jurídica y política que está integrada por la unidad de territorio, población, soberanía y gobierno con lo cual resulta ser un ordenamiento legal que identifica a un grupo de personas.

La “nación aparece en un primer momento en su acepción étnica y cultural, desvinculada del concepto de Estado, entendido como comunidad política. Progresivamente se estableció una sinonimia entre los dos conceptos, prevaleciendo el de Estado. Finalmente, a mediados del siglo XIX, en él se planteó el “principio de las nacionalidades”, que presuponía una homogeneidad cultural de los Estados-Naciones, un origen y una comunidad de destino” (Chiaramonte, 2005)

Pero, según Villoro “La Nación no siempre estuvo ligada al Estado” (Villoro, 1998). Ya que su noción tradicional, anterior a la época moderna, no implicaba necesariamente soberanía política. Ya que muchas naciones pueden coexistir bajo el mismo imperio o reino sin un vínculo político entre ellas.

Para definir el concepto de Nación se puede citar a Villoro: “se necesitan cuatro condiciones necesarias para poder aplicarlo a una sociedad humana: 1) comunidad de

cultura 2) conciencia de pertenencia 3) proyecto común 4) relación con un territorio” (Villoro, 1998)

Estas cuatro condiciones se encuentran en toda nación. Sin embargo, según el mayor énfasis puesto en una u otra, podríamos distinguir dos clases de naciones, que Villoro las llama: “históricas y “proyectadas” (Villoro, 1998)

En las primeras condiciones, se ve que el origen y la continuidad cultural son los ejes de la identidad nacional, los que miden la pertenencia a ella. El reconocimiento de la nación se basa en las costumbres y en las creencias colectivas, que son fundadas por una historia y legitimadas por la aceptación común.

En las naciones “proyectadas” existe una aceptación de una identidad la cual es heredada a la decisión de construirla. La pertenencia a la nación se mide por la aprobación de un proyecto hacia el futuro, el cual se decide en común. Esta nación proyectada puede rechazar una nación histórica anterior e intentar crear una nueva entidad colectiva.

La nación “histórica” crea su identidad en su origen y su transcurso en el tiempo, en cambio la “proyectada” la construye mediante una decisión voluntaria. Su proyecto nacional se origina la interpretación de la historia.

“Por esto podemos ver múltiples casos en que una nación precede a su constitución como Estado, o bien, una vez constituido, se opone a él. En América Latina, por ejemplo, la conciencia de la pertenencia a una nación específica precedió a su establecimiento como Estado. La nación se formó en la mentalidad de un grupo criollo en la segunda mitad del siglo XVIII, antes de pretender para ella la soberanía política. Se ve que la exigencia de constituir un Estado independiente provino de una conciencia nacional previa” (Villoro, 1998)

La pertenencia a una nación se define por una auto-identificación con una forma de vida y una cultura; en cambio la pertenencia a un Estado, se debe a una sumisión a una autoridad y al sistema normativo que establece. El pertenecer a una nación es parte de la identidad de un sujeto; pertenecer a un Estado, en cambio, no compromete a una elección de vida. Podemos aceptar el dominio de un Estado sólo por miedo o por conveniencia; en cambio, asumirnos como parte de una nación implica elegir un rasgo de nuestra personalidad.

Estado y nación responden a necesidades básicas diferentes. La nación satisface el anhelo de todo hombre de pertenecer a una comunidad amplia y de afirmar su identidad en ella. El Estado cumple otro valor igualmente universal: el de la seguridad y el orden. Para establecer la paz y desterrar la “guerra de todos contra todos”, es precisa la sumisión a un poder soberano. Las funciones del Estado pueden sobreponerse parcialmente a las de la nación o naciones que domina, pero no se identifican con ellas porque ambas son distintas. Al garantizar la paz y el orden en el interior y la defensa frente al exterior, el Estado tiene que procurar también cierta convivencia equitativa y cierto desarrollo de todos los pueblos que lo componen, pero no puede suplir la conciencia de pertenencia personal y de identidad común que corresponden a la nación. (Villoro, 1998)

Podemos a través de esta afirmación darnos cuenta de que el Estado y la Nación responden a necesidades básicas diferentes, es decir la nación satisface el anhelo de pertenecer a una comunidad amplia y así poder afirmar su identidad en ella, en cambio el Estado cumple otro valor universal: el de la seguridad y el orden.

Sabemos que el Estado-Nación es un invento del Occidente, en el cual el Estado se antepone y regula a la sociedad, mirando a esta misma como una suma de individuos que convienen en hacer suya una voluntad general, estableciendo así la homogeneidad en una sociedad, sin reconocer así a las comunidades históricas previamente existentes. La función de ciudadano se hace en una abstracción de toda diferencia de su pertenecía anterior a las comunidades, para luego ponerlo en igualdad de condiciones con todos los demás individuos para reintegrarlo en una nueva sociedad de leyes. Aquí es donde nace la idea de que el Estado Nación se encuentra en crisis.

El modelo político-cultural del Estado Nación enfrenta una crisis de representatividad debido a la emergencia cada vez más evidente de las identidades étnico-culturales que perviven en el interior de los estados pese a la pretensión moderna de fundar “estados nacionales” basados en la homogeneidad étnica y cultural, es decir, estado mono-culturales en donde un grupo étnico domina al resto.

Flores explica que esta crisis se da debido a que “... los derechos públicos y privados, en los últimos tiempos se ha visto asediado, y a veces avasallado, por dos fuerzas y realidades que los ponen en seria crisis: por un lado el poder de los consorcios y del capital financiero, del mercado y de los sistemas mundiales de la comunicación que violentan sus

características de unidad política, que no únicamente afectan sus funciones y límites tradicionales, sino que condicionan poderosamente su vida cultural, los derechos comunitarios de sus grupos y también el papel de sus grupos de interés” (Flores, 1999)

Frente a los procesos que se han dado en la globalización, se observa que de apoco nacen procesos de reacción y de afirmación de grupos políticos, culturales y étnicos que no han alcanzado a tener suficiente reconocimiento en la toma de decisiones y en una formación de la voluntad política del Estado.

En los Estados-Nación coexisten varias naciones o nacionalidades en su interior, o a su vez, numerosos grupos étnicos de distintas identidades culturales; los cuales son estados plurinacionales o bien, estados multiétnicos. A pesar de que se dice que el Estado- Nación es una unidad, notamos claramente que esta afirmación es errónea, ya que los dos responden a distintos procesos. Así, podemos ver que con la crisis, se empiezan a enfrentar diferentes ideas y productos de la modernidad, y además con el olvido o la irrupción de esa pluralidad negada se empieza a dudar sobre la buena viabilidad que tiene este Estado-Nación.

Flores habla de este problema diciendo que: “La política, como la hemos conocido y vivido en el marco del Estado nacional, se encuentra frecuentemente desbordada y sin adecuados canales de expresión. Una variedad de movimientos sociales, que reivindican poderosamente sus derechos, no encuentran expresión propia en las decisiones del aparato del Estado y los liderazgos económicos”. (Flores, 1999)

El Estado-Nación tiene una visión homogeneizadora, razón por la cual nace una urgente cuestión de encontrar otros cauces y formas de expresión de las opiniones de la actual sociedad plural y diversificada. La cuestión no está tan solo en la soberanía, sino también a buscar formas de organización política en conjunto, con lo cual se pueden canalizar y expresar la multiplicidad de voluntades que surgen de la compleja sociedad contemporánea. Este problema se da frente a la insatisfacción de las sociedades con un Estado que ya no recoge los variados intereses sociales, también frente a una idea de representación que no responde a las nuevas iniciativas sociales.

Flores dice que: “En el mundo de hoy las fuerzas y presiones objetivas de la economía globalizada, en manos del capital (esencialmente financiero) vulneran seriamente la soberanía de los Estados nacionales en su aceptación clásica. Nos encontramos con una economía que tiende a romper el límite de los Estados y que aspira globalizarse, a abarcar a conjuntos de países, regiones y continentes. Las fuerzas que una vez, en la historia del capitalismo, construyeron al Estado, hoy, en una fase de expansión mayor, tienden a destruirlo”. (Flores, 1999)

Así, Los Estados- Nación toman medidas a veces violentas para que los capitales penetren sin dificultad en las naciones más débiles, con lo cual se destruyen los proyectos nacionales, y los intereses externos se apoderan de ellos sometiéndolos a sus fines y propósitos.

Para Flores y Mariña la Crisis del Estado Nación se presenta por tres lados:

- a) Sus dificultades para procesar las demandas complejas de la sociedad contemporánea, y su pretensión homogeneizadora, la cual choca con la enorme diversidad de las sociedades que tienen dificultades de expresar sus demandas; perdiendo por lo tanto su legitimidad y representatividad y por lo tanto su gobernabilidad y capacidad de ordenar las relaciones sociales.
- b) Está además en riesgo, en asecho y presión por parte de los intereses del capital, lo cual lo debilita y eliminan su capacidad de conducirse conforme a derecho. Las garantías individuales, laborales y los derechos de las etnias y de otros grupos sociales son quebrantados por las instituciones del Estado- Nación, mostrando entonces una ruptura y alejamiento de la sociedad en su conjunto.
- c) Este Estado-Nación abandonó por completo sus responsabilidades sociales y sus inversiones para poder satisfacer las necesidades más urgentes d los amplios sectores de la sociedad y a su vez se manifiesta como el representante de los grandes intereses económicos, que muchas veces no son intereses de las sociedades en conjunto. (Flores, 1999)

El Estado-Nación tiene varios problemas que lo acechan, son cuestiones internas y externas, que por su poca representatividad respecto a las demandas sociales, que se agudizan debido a las crisis económicas también.

Al reconocer algunos países esta crisis, se empiezan a plantear nuevas respuestas hacia esta problemática, muchos países optan por formar un Estado Plurinacional, en cambio otros países siguen en una discusión continua de buscar formas de contrarrestar esta crisis, debatiendo así sobre el Estado y las Nacionalidades.

El conflicto nacional se da dentro de un territorio, del cual emerge un grupo, el cual está profundamente ligado con un sentimiento de comunidad y a su vez está en contra de la dominación homogénea del Estado. Como ya había indicado, esto implica un conflicto.

El grupo, en situación minoritaria, manipulará la realidad referencial para producir su propio espacio y reproducir su diferencialidad, a través de la recreación del sentido de comunidad. Los grupos, nacionalmente enfrentados, crean una conciencia del Nosotros. “Nosotros” es una relación social que está definiendo un mundo de significaciones que comparten aquellos sujetos que se ubican en la pauta cultural de vida grupal, es decir, las valoraciones, instituciones, sistemas de orientación y guías peculiares que caracterizan el endogrupo en el cual me desenvuelvo. La significatividad de la relación Nosotros es porque cimienta la organización simbólica y social de la realidad, para todos aquellos que comparten el espacio social del marco cultural concreto. Esa relación se forma en procesos de interacción y es una categoría social de adscripción e identificación que tiene la característica de organizar la interacción entre los individuos. En este sentido, Nosotros son aquellos que comparten y manifiestan la pauta cultural de vida grupal, mientras los Otros son los grupos que mantienen con ellos relaciones sociales de alteridad o, a veces, conflictivas. En el discurso nacional, la materialidad del Nosotros tiende a establecerse sobre un territorio y a confundirse con la idea de comunidad segregada por el Estado (Gurruchaga, 1990)

Para Ictzel:

(...) el ideal del Estado-nación cultural y étnicamente homogéneo ha ido perdiendo vigencia y sustento, pues a últimas fechas han surgido a la luz pública movimientos reivindicatorios de estas múltiples identidades étnico-culturales que buscaron ser suprimidas en aras del ideal homogéneo del Estado-nación. Estos movimientos, organizados tanto a nivel nacional como internacional, pugnan por el reconocimiento de sus derechos en el marco de los estados de los cuales forman parte, por medio de la autonomía, o bien, en casos extremos, pugnan por la separación y la independencia

política respecto a tales estados como los casos de los vascos en España y los chechenos en Rusia (Maldonado, 2004)

Existen diversos casos en el mundo actual, en el que es indudable que se está dando la necesidad de redefinir culturalmente al Estado-nación moderno, es decir, como Maldonado explica que:

Pasar de una concepción de Estado = nación a una concepción de estados plurales, lo cual implica además una redefinición política, por cuanto el reconocimiento de la multiculturalidad de los estados que se hace comúnmente hoy en día, como parte de una política de Estado generalizada en muchos países; y que pretende solucionar de este modo las cuestiones relacionadas con la multiculturalidad, no resuelve por sí mismo la problemática asociada a esta realidad. Es necesario transformar las estructuras de dominación que subordinan a unos pueblos con respecto a otros en el seno de un mismo Estado, por medio de esquemas incluyentes de coexistencia intercultural y precisar la desatinada fórmula del Estado-nación y la plausibilidad de hablar hoy en día, de estados plurales, ya sean éstos estados plurinacionales o pluriétnicos. (Maldonado, 2004)

Otra visión totalmente opuesta a lo hablado anteriormente sobre el Estado la tiene Axtmann, ya que dice que:

Los Estados conservan su importancia para la resolución de los conflictos sociales y asegurar la cohesión social de una sociedad dividida en clases y otras formas de división social. A través de acciones de mejora y servicios de bienestar social, los estados estabilizan a las sociedades que pueden estar experimentando interrupciones y consecuencias como resultado de los efectos de la globalización. En hacer frente con eficacia estos trastornos, los Estados no sólo pueden mantener su propia legitimidad, sino que también proporcionan los procesos globales con un barniz de legitimidad. (Axtmann, 2004)

En el caso de España, Benigno Pendás, dice que:

(...) todavía, a día de hoy, para los amantes de la España constitucional, las nacionalidades son parte integrante de España, definidas por un grado de autogobierno superior a las regiones. Tales nacionalidades, constituidas en Comunidades Autónomas, no están en condiciones de discutir la supremacía del Estado de iure, quiero decir: Su autonomía resulta ser un poder limitado, ha dicho mil veces el Tribunal Constitucional, gozan, eso sí, de una generosa dotación de medios materiales y personales para ejercer un conjunto de competencias y funciones que supera de largo la capacidad de muchos Estados miembros de Estados federales en Europa. Todo cambia con el tiempo: nacionalidades, buena solución para todos. (Pendás, 2005)

Además Pendás dice que:

Escribe E. Gellner: las aspiraciones de los nacionalistas (radicales, matiza, lo mismo que solemos hacer nosotros para combatir el desaliento) no toleran dentro de sus fronteras a un número significativo de personas no adscritas a la comunidad; sobre todo, si ocupan cargos de importancia. Nacionalismo, sí, pero lo principal es el poder: y que no nos gobiernen extranjeros! No es este el lugar apropiado para discutir sobre orígenes teóricos: en este punto, la mezcla de Herder con Darwin que, a juicio del citado Gellner, cristaliza en Nietzsche, resulta más que discutible. Es difícil, de verdad, para quienes nunca hemos respirado el aire viciado del nacionalismo extender la mentalidad esencialista a todos y cada uno de los actos de nuestra vida. Sangre y tierra, misticismo fraudulenta, esencialismo agotador. Sin embargo, como demuestra E. Kedouri, el nacionalismo es un fenómeno contingente, un accidente ideológico que nace en algunas partes de Europa a principios del siglo XIX (Pendás, 2005)

Otro Español Martín Digón, no concuerda con el pensamiento de Pendás, ya que dice que:

Por parte de amplios sectores de la sociedad española existe un rechazo categórico a reconocer en toda su extensión los derechos de los pueblos del Estado y a respetar sus diferencias lingüísticas y culturales. Así lo expresa el fracaso histórico del proceso de aprobación del Estatuto de Cataluña de 2006,¹ y la falta de apoyos que suscita la posible lectura federal del bloque de la constitucionalidad y el Estado de las autonomías, cuyas implicaciones descentralizadoras no se asumen plenamente. Ello supone un pesado lastre intelectual para quien trate de repensar el Estado, el ordenamiento jurídico y sus acuerdos subyacentes desde una perspectiva alternativa al choque entre nacionalismos. Con todo, se dispone de aproximaciones muy acertadas al fenómeno de la plurinacionalidad, como las de David Miller, Daniel Weinstock o William Kymlicka, y al caso específico del Estado español, como las de Miquel Caminal y Ferran Requejo entre otros. Sobre la base de las mismas, este texto examina los efectos potenciales del reconocimiento constitucional del derecho de secesión y los acuerdos de un cierto tipo de federalismo, en tanto que posibles soluciones a la problemática anunciada, y concluye con unas consideraciones sobre la reinterpretación y/o reforma del marco jurídico vigente (Digón, 2010)

En el caso de Francia William Safran, nos dice que: “la nación se ha definido, creado o recreado por el Estado, lo cual que significa que a las sub naciones e identidades sub nacionales se les privó de su legitimidad política y las forzaron a integrarse en el Estado-nación. Por lo tanto la nación no se conformaba por comunidades sino por individuos.

Se pueden especificar varios enfoques contradictorios al problema de la identidad francesa: (1) el plural, (2) el jacobino, (3) la pragmática; y (4) el orgánico adscriptivo". (Safran, 1991)

En Francia hay académicos, políticos y escritores, que generalmente están identificados con la izquierda democrática y moderada, que han hecho un esfuerzo para aceptar la progresividad y la legitimidad de las sociedades plurales, es decir, que han adoptado una visión pluralista de la nación francesa. Ellos han apoyado el derecho a ser diferente (Lo cual es lo que exigen las diferentes nacionalidades que están de acuerdo con la visión pluralista de las sociedades modernas).

“El crecimiento de los grupos étnicos la autoafirmación y la articulación de las necesidades culturales específicas de los alsacianos, bretones, vascos, judíos, magrebíes, y occitanos. También han facilitado la entrada en el discurso francés de conceptos tales como "minoría", "etnia", "comunidad" y "cultura de la comunidad" (Safran, 1991)

Por otro lado en Francia, no solo existe la apreciación de los izquierdistas ya antes mencionados sino que están también los jacobinos los cuales representan a la derecha (gaullista) que rechazan de raíz a este enfoque pluralista de la comunidad francesa nacional, pero, tienen diferentes razones para este rechazo:

- a) Primero sostienen que podría debilitar el Estado y conducir al separatismo por parte de las minorías étnicas.
- b) Además argumentan que una democracia pluricultural es una contradicción ya que la democracia se basa en el individualismo, es decir, una conexión sin obstáculos entre el ciudadano y el Estado, mientras que el pluralismo cultural se basa en las identidades grupales particularistas
- c) Piensan que la aceptación de una "sociedad plural" implicaría una separación de la nacionalidad y la ciudadanía que sería un desincentivo a la integración social y económica de las minorías étnicas y contribuir a su formación de guetos y su empobrecimiento permanente.

Existe pero una última corriente tomada por los socialistas, los cuales han tomado una posición intermedia ya que piensan que la nación francesa continuará estando abierto a todo tipo de nuevas opciones y que la visión integracionista y de asimilación de la nación francesa se mantendrá, y a su vez están dispuestos a hacer de la política práctica y selectiva los compromisos para permitir una variedad de comunidades de minorías para expresar su identidad cultural, preferentemente en los ámbitos político y privado (Safran, 1991).

Los debates sobre Estado y Nacionalidades nos abren a responder una incógnita de la cual muchos países debaten o miran como una opción, he aquí, los debates frente a una Pluriculturalidad existente, que puede ser reconocida para resolver ciertos problemas o a su vez puede no ser de mucha utilidad según lo miren los países de acuerdo a sus conveniencias internas.

El sistema de Estado-nación es la correspondencia históricamente específica entre producción, clases sociales, y la territorialidad-una correspondencia que llevó a una determinada forma política que se llegó-el Estado-nación. La base material para el Estado-nación está siendo sustituida por la globalización.

Así, algunos estudios verdaderamente transnacionales requiere la vuelta a una conceptualización teórica del Estado, no como una "cosa", sino como una relación social específica insertada en estructuras sociales mayores que pueden tener diferente, y determinados históricamente, las formas institucionales, sólo uno de los cuales es el estado-nación. Viendo el sistema interestatal como una estructura inmutable en el que el cambio social y el desarrollo se producen se ha traducido en una reificación del Estado-nación". (Robinson, 1998)

Dice el Peruano Degregori que: "...si pensamos en la refundación del Estado y del pacto social, habría que ver al Estado como institución que tiene el monopolio del empleo legítimo de la violencia, como estructura burocrática y como comunidad nacional, pero asimismo como idea" (Degregori)

En el caso de Ecuador, se mira a la Plurinacionalidad como una respuesta hacia la crisis que ya antes se había hablado, además es una respuesta hacia las exigencias y demandas culturales principalmente de los movimientos indígenas para que sus diferencias sean reconocidas, esta Plurinacionalidad es un proceso en construcción, el objetivo que se

persigue es que las etnias aporten a los Estados. Ya que las potencialidades de los pueblos han sido invisibilizadas, por lo que se debe construir un Estado Plurinacional, que represente la realidad de los pueblos; que además son pueblos y nacionalidades han perdido conocimientos y saberes ancestrales por la colonización. Ellos tienen su propia forma de organización política y social y ésta visión debe ser parte de un Estado Plurinacional.

Por otro lado tenemos a España, Digón dice que:

“España proporciona un interesante caso de estudio en este sentido, dada su historia convulsa y el actual contexto de contraposición entre proyectos centralistas versus proyectos que reclaman el pleno reconocimiento del derecho de autodeterminación, principalmente en Cataluña y Euskadi. El problema de la articulación territorial del poder político en el Estado español parece ser una fuente inagotable de tensiones y desencuentros, y durante años ha sido objeto de análisis, reflexión y propuesta por parte de autores muy relevantes. Ciertamente, corresponde a la teoría política normativa y a la filosofía del derecho aportar enfoques y conceptos que arrojen algo de luz sobre tales conflictos endémicos, aunque su capacidad real para influir en la arena política sea con frecuencia inexistente o muy débil, dado el carácter centralista y uniformizado de la cultura política española, entre otros factores adversos”. (Digón, 2010)

La idea de plurinacionalidad es hoy consensual en bastantes estados del mundo.

Existen bastantes estados que son plurinacionales. Canadá es plurinacional, Suiza es plurinacional, Bélgica es plurinacional. Entonces, históricamente, hay dos conceptos de nación. El primer concepto de nación es el concepto liberal que hace referencia a la coincidencia entre nación y Estado; es decir, nación como el conjunto de individuos que pertenecen al espacio geopolítico del Estado y por eso en los Estados modernos se llaman Estados-nación: una nación, un Estado. Pero hay otro concepto, un concepto comunitario no liberal de nación, que no conlleva consigo necesariamente el Estado. Por ejemplo, sabemos cómo los alemanes fueron, en Europa central y oriental, durante mucho tiempo, una nación sin Estado porque su identidad era una identidad cultural y no una identidad política. Aquí podemos ver que esta segunda tradición de nación, la tradición comunitaria, es la tradición que los pueblos indígenas han desarrollado. Este concepto de nación conlleva un concepto de autodeterminación, pero no de independencia. Nunca los pueblos indígenas han reivindicado, ni en el mismo Canadá, la independencia. Han reivindicado formas más fuertes o más débiles de autodeterminación. (Sousa, 2007, Pág.8-9).

El caso Mexicano es explicado por Olgún:

En la llamada era de la globalización, los Estados tienden a formar comunidades regionales más amplias. Sin embargo también irrumpen con fuerza insospechada los reclamos de los pueblos indígenas para que se les reconozca y respete en su identidad colectiva y derechos como pueblos, a los que siguiendo el modelo Estado-nación europeo se les negó su diversidad. La superación de esta forma de poder político (Estado-nación), implica la desmitificación de la idea de nación, pues se ha constituido en un concepto cerrado que conlleva a la exclusión de los individuos. Nación no significa homogeneidad, sino la voluntad de la población de vivir juntos y a partir de los proyectos que alberguen para el futuro. En realidad vale la creación, en un conjunto antes uni-nacional, de algo totalmente diferente: una nación plurinacional. (Olgún, 1998)

Existen Casos como los de Estados Unidos y Canadá, en los cuales se debate al pluralismo, así nos explica Requejo:

Aparecen dos tipos de movimientos dentro del pluralismo cultural para los que resulta relevante la discusión sobre el federalismo como un posible modelo de articulación política. Se trata de los movimientos nacionales y de los movimientos indigenistas. En cambio, en el caso de los movimientos de las poblaciones inmigradas y de los definidos por un tema dicha discusión resulta casi irrelevante. La razón de ello es que sólo los primeros comparten los criterios de territorialidad y de autogobierno descritos con anterioridad. Estos son los movimientos que presentan el reto más importante para las bases normativas y organizativas de las democracias liberales. Especialmente los movimientos nacionales, que plantean su autogobierno dentro de las reglas constitucionales democráticas y no, como es el caso de las poblaciones indígenas de algunas federaciones (EE.UU., Canadá) que establecen su autogobierno desde el aislamiento de buena parte del marco constitucional del estado. Pero al mismo tiempo que un reto, dichos movimientos constituyen una plataforma idónea para proceder a una revisión normativa y a una renovación práctica sobre cómo entender ciertos valores como el pluralismo o la tolerancia en las democracias actuales. (Requejo, 1996)

2.2 Conceptos teóricos de la Pluriculturalidad/ Plurinacionalidad.

Almeida (2008) explica que:

En nuestro país, la pluriculturalidad está, o debería estar encaminada, a cambiar el clima social adverso a todo lo que sea indígena. Dicho sin rodeos, en el Ecuador existe un racismo que arropa viejos y arraigados prejuicios. Amplios sectores sociales aún tienen la convicción de que las diferencias culturales significan diferencias genéticas. Todas las culturas se basan en símbolos que fijan la memoria colectiva, la socializan y la transmiten. Todas las culturas garantizan la supervivencia de una colectividad histórica. (Almeida, 2008)

Hay mucho que aprender acerca de las culturas ecuatorianas, a pesar de que existe la creencia de que son primitivas, no lo son, Almeida (Almeida, 2008) explica que las culturas indígenas son "... primarias y primordiales y podemos aprender mucho de ellas. Sus imágenes, ritos, creencias y saberes modelan comprensiones profundas del mundo. Muchos de los aspectos de su cosmovisión, han pronosticado ya, de alguna manera, la imagen del mundo que ofrece la Física moderna." (Almeida, 2008)

La realidad es que vivimos en sociedades pluriculturales y mestizas. Un ejemplo en la historia es que la civilización árabe configuró a la española y a la latina.

Es necesario para Alsina (Alsina, 2012) que seamos auto-reflexivos con nuestra propia cultura y así mismo poder comprender el punto de vista del resto de culturas.

Alsina (Alsina, 2012) explica el significado de la Pluriculturalidad:

"Cuando utilizamos el concepto de "pluriculturalidad" nos referimos a un estado de cosas o una descripción de los fragmentos originarios de una cultura. Es decir, la plurinacionalidad es el rasgo característico de las culturas modernas actuales" (Alsina, 2012)

Santos explica que:

La plurinacionalidad es el reconocimiento de que la interculturalidad no resulta de un acto voluntarista de arrepentimiento histórico de quienes tienen el privilegio de hacerlo. Es más bien el resultado de un acto político consensuado entre grupos étnicos culturales muy distintos con un pasado histórico de relaciones que, a pesar su inherente violencia, abre, en la presente coyuntura, una ventana de oportunidad para un futuro diferente. (Sousa Santos, 2010)

Al diferenciar la pluriculturalidad con la interculturalidad es que la primera sirve para caracterizar una situación en cambio la interculturalidad es la relación que existe entre diferentes culturas.

2.3 Conceptos teóricos de la Interculturalidad; recuento de los Derechos Humanos y los Derechos Colectivos.

Según Pérez, el origen de lo “intercultural” (Pérez Ruiz, 2009) se sitúa en los países anglosajones y se vincula con el concepto de multiculturalismo. En cambio en Latinoamérica lo intercultural está asociado con los movimientos indígenas y las luchas anticoloniales.

La interculturalidad en Latinoamérica busca el reconocimiento y la reivindicación de las diferencias, asimilando así a los pueblos indígenas y afroamericanos. Como explica Pérez “...apunta a cambiar condiciones y modalidades en las que se dan las relaciones e intercambios sociales, es decir, se encaminan a refundar naciones” (Pérez Ruiz, 2009) Busca además una justicia social y cultural para los pueblos indígenas y con esto “refundar sobre la base del reconocimiento de los derechos indígenas y de la pluralidad, los Estados nacionales” (Pérez Ruiz, 2009)

Para Pérez la interculturalidad es un concepto que se emplea “para caracterizar, interpretar e incluso resolver los retos de la convivencia social derivados de la diversidad cultural de las sociedades contemporáneas, y en tal auge a veces se emplea como un deber ser, como una propuesta educativa, como un proyecto nacional o plurinacional, para describir un hecho social, o incluso como un método de investigación...” (Pérez Ruiz, 2009)

La interculturalidad es vista como una guía y conjunto de normas para definir las relaciones y convivencia entre diferentes culturas. Es además un indicador de hacia dónde deben transformarse las sociedades contemporáneas. Que para Pérez son: “...un sistema educativo intercultural, una autonomía intercultural, una democracia intercultural, un sistema educativo intercultural, un sistema intercultural de derechos humanos o una filosofía intercultural...” (Pérez Ruiz, 2009)

Entonces, la interculturalidad no solo se basa en aceptar y respetar las diferencias culturales que existan, sino también de valorarlas y educar a la sociedad en base a estos principios que guían la convivencia intercultural, para poder llegar a la comprensión de la cultura en el cual los procesos de lenguaje empiezan a cobrar sentido.

Según Pérez (Pérez Ruiz, 2009) los aportes de la interculturalidad son varios, entre los cuales se destacan los siguientes: cómo ya había escrito antes, se da una relación e interacción entre diferentes culturas, lo cual debe venir por medio de una correlación de respecto a las diferencias culturales y lingüísticas, que conlleva a su vez a la superación del racismo, la discriminación y la exclusión social. Este respeto hacia el resto de culturas, también de alguna forma evitará o desaparecerá la pérdida de las mismas. Pérez nombra un aporte de la interculturalidad como “promueve la hibridación cultural e identitaria.” (Pérez Ruiz, 2009), para llegar a esta “hibridación”, es necesaria la “ruptura de las fronteras identitarias” (Pérez Ruiz, 2009), lo cual conduce a que exista una mayor integración de nuevas identidades y con esto la ruptura de los esencialismos culturales.

Walsh indica que (Walsh, Políticas y Significados Conflictivos, 2000), en Latinoamérica al formarse el Estado-Nación y el progreso de la modernidad se ha fomentado siempre una “homogeneidad cultural” (Walsh, Políticas y Significados Conflictivos, 2000), con lo cual nacen nuevos discursos acerca de lo pluriétnico y pluricultural, es aquí cuando la interculturalidad toma un rol importante ya que plantea la necesidad de construir una convivencia real entre culturas.

Pérez (Pérez Ruiz, 2009) explica además que la interculturalidad en Latinoamérica nace de un desgaste de los proyectos de los Estados Nacionales, y con esto surge una oposición a lo que Pérez llama “ético-política” (Pérez Ruiz, 2009) ante el fracaso del modelo de nación el cual se basa en una homogeneización cultural.

En los años setenta se plantea en América Latina la necesidad de una educación intercultural bilingüe. La propuesta intercultural se fortalece bajo la influencia de los movimientos sociales indígenas que se oponían a la homogeneización cultural de los Estados nacionales y con ello su subordinación hacia los pueblos indígenas. Su primera petición fue la creación de un tipo de educación que llegue hasta sus comunidades, con el

paso del tiempo cambiaron sus ideales y exigían una educación bilingüe y bicultural, y actualmente demandan una educación intercultural bilingüe.

El uso del término interculturalidad en sus inicios fue promovido por organismos extranjeros y educadores blanco-mestizos que realmente por organizaciones y comunidades indígenas. En el Ecuador surge como “Proyecto de Educación Intercultural Bilingüe” (EIB), fue un convenio firmado en 1986 entre GTZ (Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit) y Alemania y el gobierno ecuatoriano, su propósito se enfocaba en brindar ayuda igualitaria en el plano educativo para los alumnos indígenas, por medio de la integración de las dos culturas.

En 1997 en un proyecto político de la CONAIE, presentan a la interculturalidad a partir de los siguientes principios políticos e ideológicos que Walsh (Walsh, Políticas y Significados Conflictivos, 2000) detalla:

El principio de la interculturalidad además de respetar la diversidad de los Pueblos y Nacionalidades, debe construir el Nuevo Estado Plurinacional en un marco de igualdad de derechos, respeto mutuo, paz y armonía entre las Nacionalidades. Las organizaciones indígenas veían la importancia de “reconformar el ámbito público incluyendo al establecimiento de alianzas y relaciones entre todos los grupos sociales y construcción de estructuras y aparatos que asumieran la pluralidad del país” (Walsh, Políticas y Significados Conflictivos, 2000)

La interculturalidad es un principio que busca establecer “relación, combinación y articulación a través de diferentes procesos dialécticos” (Walsh, Políticas y Significados Conflictivos, 2000). Es decir busca una convivencia entre diferentes culturas a través de una cotidianidad.

La interculturalidad es una problemática que para Guerrero, es una “tarea social y política” (Guerrero Arias, 2000). Política, ya que necesita ser un proyecto para ser ejercido y reproducido en contra, como una “propuesta de poder, como una fuerza insurgente y liberadora que abre la perspectiva de una dimensión de la existencia individual y colectiva de nuestras sociedades” (Guerrero Arias, 2000). La interculturalidad debe ser política ya

que al ser este un acto de acción social, debe tener condiciones y estructuras que lo regulen y sean mediadoras.

Para Guerrero la interculturalidad significa:” “entre culturas”, es decir, relaciones, interrelaciones; interculturalidad no es una simple existencia de culturas diferentes, sino la convivencia de estas en su diferencia, y la convivencia sólo es posible desde la vivencia desde la propia vida cotidiana entre diversos pueblos culturalmente diferenciados...” (Guerrero Arias, 2000)

Por lo tanto la interculturalidad es un dialogo continuo de varios grupos culturalmente diferenciados que buscan la construcción de un nuevo sentido de existencia, en donde existe a su vez una interacción simbólica en vista de un convivir y toleración de la diferencia.

Para que exista una sociedad intercultural debe existir una lucha por la transformación que rompan con las estructuras sociales de la sociedad actual en la que vivimos regida por un poder hegemónico de un grupo sobre el otro, explica Guerrero, “mientras no sea transformada la situación de miseria, exclusión, discriminación, desigualdad, racismo, dependencia y dominación del modelo capitalista globalizador, homogeneizante y neoliberal dominante sobre nuestras sociedades, muy difícilmente tendremos sociedades interculturales” (Guerrero Arias, 2000)

Para esto debe haber una deconstrucción de categorías, paradigmas, principios y estructuras, significados y sentidos dentro de una sociedad.

Guerrero afirma que para que exista una sociedad intercultural, es necesario “...resemantizar o de-construir nociones como las de Estado-Nación, democracia, ciudadanía, participación, las mismas que deben ser resignificadas, dadas sus connotaciones homogeneizantes...” (Guerrero Arias, 2000).

Esta perspectiva homogeneizante niega la pluralidad y la diversidad en lo que se refiere a culturas, saberes y racionalidades, según Guerrero si la llega a reconocer la deforma, ya que “...se la encasilla en una visión idílica, paternalista y folklórica de los pueblos indios...” (Guerrero Arias, 2000)

Otro aspecto del imaginario homogeneizante es que cuando habla de interculturalidad solo obliga a los sujetos discriminados a que sean interculturales, y son ellos los que tienen que adaptarse y aprender acerca de una cultura ajena, y a su vez la cultura dominante no los respeta. Un claro ejemplo está en la educación, ya que existe la “educación indígena” y para el resto de la sociedad sigue rigiendo el tipo de educación mono cultural.

Guerrero dice que la interculturalidad “se expresa en una dialéctica entre la pertenencia y la diferenciación, entre la identidad y la alteridad, entre la mismidad y la otredad” (Guerrero Arias, 2000).

Debemos lograr entender lo que somos para poder entender a los demás, así saber lo que nos diferencia los unos de los otros, para a partir de este punto crear un diálogo, encuentro o negociación con los otros, siempre en condiciones de igualdad y respeto.

Para el mundo mestizo es necesario para poder caminar hacia la interculturalidad, sería necesario conocer y fortalecer sus raíces, es decir conocer su herencia india y la que llegó después de la conquista.

Guerrero indica que “el proceso de construcción de la interculturalidad hace necesario un momento para acentuar las diversidades, para reafirmar tanto las pertenencias, como los elementos diversos y diferenciadores de unos y otros, para a partir de allí lograr la valorización de unos y otros en sus especificidades, pues solo conociendo bien qué es lo que somos y lo que queremos como proyecto histórico estaremos en condiciones de conocer y respetar a los otros” (Guerrero Arias, 2000)

La interculturalidad se basa en un principio de igualdad que se sostiene en la diferencia ya que se fundamenta en conocer y reconocer al otro y respetar al este otro en su diferencia.

Los movimientos indígenas como he hablado en el primer capítulo, han buscado un reconocimiento jurídico por parte del Estado (además de las cosas ya antes mencionadas), estas se han dado en las Constituciones 1998-2008 principalmente, ya que estas han declarado al país pluricultural e intercultural.

Cosa que según Guerrero no es suficiente, ya que “el poder como estrategia para frenar la lucha social no tiene dificultad en reconocer aquello que es demasiado evidente, que lo ha

sido históricamente y que hoy la dinámica social, impone su reconocimiento. Pero para que una sociedad sea realmente intercultural, no basta con el reconocimiento legal o constitucional,... lo fundamental es que se legitime en el conjunto de la sociedad” (Guerrero Arias, 2000)

Lo que quiere decir es que la interculturalidad sólo será posible en la vivencia misma a lo largo de la vida, cuando hagamos de esta parte de nuestra cotidianidad. Y para esto su reconocimiento es una parte fundamental pero el vivirla es otra importante que aún no se ha llegado.

Para esto según Guerrero la llama “lucha por el derecho a la ternura” (Guerrero Arias, 2000) la interculturalidad debe ser una vivencia sobre una cultura de tolerancia, conocimiento, respeto, aceptación, superación y eliminación de toda clase de discriminación y de racismo en la sociedad.

Guerrero explica que debemos ver a “la diversidad y la diferencia, como uno de los derechos humanos más importantes de los individuos y de los pueblos; pues los derechos humanos sólo se aprenden a valorar y respetar, a partir del reconocimiento de lo que somos capaces de hacer de las diferencias y las particularidades tanto individuales como colectivas” (Guerrero Arias, 2000)

Bustamante piensa que los debates sobre lo intercultural no rebasan el ámbito de la educación bilingüe e indígena. “Como si la interculturalidad fuese un asunto que compete únicamente a los indios y no al resto de la sociedad: mestizos, negros, mulatos. Es más, hablar de la interculturalidad, se ha tornado una especie de sinónimo de lo indígena, de lo que se refiere a la educación bilingüe” (Bustamante Durán)

Para que la interculturalidad pueda desarrollarse en una sociedad, es necesario generar políticas de discriminación positiva, reconocer los derechos colectivos y pos supuesto los individuales, crear un constitucionalismo intercultural el cual sería un asentimiento para reconocer las diferencias, y según Pérez (2009), “establecer una democracia intercultural con formas de acción afirmativa y discriminación positiva, y con formas occidentales e indígenas de participación” (Pérez Ruiz, 2009)

Existen varias críticas que los actores y los mismos simpatizantes de los movimientos indígenas en América Latina hacen hacia la interculturalidad, Pérez explica que la interculturalidad es parte de las políticas neoliberales y debido a esto son impulsadas por países hegemónicos y por lo tanto sigue habiendo un espacio de colonización. Deviene de esto una posición neutra en lo que tiene que ver con el contacto y la interacción cultural, y con esto se tapan los conflictos que existen en las sociedades, es decir que “encubre los conflictos y la subordinación que existe entre sistemas de conocimientos hegemónicos y los subalternos; además, que los contenidos indígenas siguen siendo, en la educación, sólo una parte menor del currículo oficial nacional, que permanece mono cultural, bajo el argumento de validez universal del conocimiento caracterizado como científico” (Pérez Ruiz, 2009)

Para que lo antes mencionado no suceda, según Pérez, la educación intercultural deberá ser anticolonial y anti hegemónica, y para que esto sea posible se deberán reforzar las culturas y conocimientos indígenas locales, se deberán desarrollar políticas nacionales que distribuyan los recursos, para acabar con la pobreza y desigualdad que existe en las poblaciones indígenas.

La interculturalidad vista desde los movimientos indígenas, está articulada a la búsqueda de una “redistribución histórica y de justicia social, económica y cultural” (Pérez Ruiz, 2009) con esto la transformación de un Estado nacional a un estado pluri o multinacional. Viene de la mano además la construcción de una nueva sociedad en donde existe dialogo entre las diferentes culturas y con esto una la construcción de una sociedad justa (económicamente, social y culturalmente), diversa, democrática e incluyente.

Los movimientos indígenas ecuatorianos miran a la interculturalidad “como un término clave para interpelar la diferencia colonial y transformarla, tanto en los campos social y político como, más recientemente, en el campo académico” (Walsh, (De) Construir la interculturalidad. Consideraciones críticas desde la política, la colonialidad y los movimientos indígenas y negros del Ecuador, 2002)

Walsh explica también, que la interculturalidad además de buscar reconocimiento e inclusión ya que “apela a cambios profundos en todas las esferas de la sociedad en su conjunto que aporta “a la construcción de una propuesta civilizatoria alternativa, a un nuevo

tipo de estado y a una profundización de la democracia” (Walsh, (De) Construir la interculturalidad. Consideraciones críticas desde la política, la colonialidad y los movimientos indígenas y negros del Ecuador, 2002).

La interculturalidad para Walsh debe ser asumida como una forma de reconocimiento y conocimiento de nosotros mismos, se debe ir en contra de la colonialidad del poder, algo que para Walsh no ha sido asumido de verdad en la sociedad ecuatoriana ya que dice que “el Estado ecuatoriano crea la expectativa de una transformación que en la práctica no ha ocurrido. La ausencia de debates dentro del aparato estatal y de iniciativas por parte de los movimientos sociales sirven para poner en el plano utópico la interculturalidad, como algo que apela a la buena voluntad de la gente y no a los dispositivos sociales y políticos del poder” (Walsh, (De) Construir la interculturalidad. Consideraciones críticas desde la política, la colonialidad y los movimientos indígenas y negros del Ecuador, 2002)

Según los movimientos indígenas ecuatorianos, la interculturalidad debe ser entendida como “una práctica contra hegemónica, enfocada en revertir la designación (promovida como parte del proyecto de la modernidad) de algunos conocimientos como legítimos y universales y la relegación de otros, especialmente aquellos relacionados con la naturaleza, el territorio y la ancestralidad, al espacio local de saberes, folklore o del mundo de la vida” (Walsh, (De) Construir la interculturalidad. Consideraciones críticas desde la política, la colonialidad y los movimientos indígenas y negros del Ecuador, 2002)

La interculturalidad para Santos, es entendida como “un proceso histórico doblemente complejo, porque: a) se trata de transformar relaciones verticales entre culturas en relaciones horizontales, o sea, someter un largo pasado a una apuesta de futuro diferente; y b) no puede conducir al relativismo, toda vez que la transformación ocurre en un marco constitucional determinado.” (Sousa Santos, 2010)

El desarrollar una interculturalidad como un “paradigma epistémico” (Walsh, (De) Construir la interculturalidad. Consideraciones críticas desde la política, la colonialidad y los movimientos indígenas y negros del Ecuador, 2002) Según la UINPI (Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas), se deberá construir y valorar a

los pueblos indígenas a través de diálogos, confrontaciones y levantamientos por medio de los cuales han hecho valer sus propuestas.

Para Santos (Sousa Santos, 2010), para que exista en el marco de la plurinacionalidad, la interculturalidad debe haber una democracia intercultural. La cual Santos la entiende como:

- a) La coexistencia de diferentes formas de deliberación democrática, del voto individual al consenso, de las elecciones a la rotación o al acto de mandar obedeciendo, de la lucha por asumir cargos a la obligación-responsabilidad de asumirlos (lo que llamo demodiversidad).
- b) Diferentes criterios de representación democrática (representación cuantitativa, de origen moderno, eurocéntrico, al lado de representación cualitativa, de origen ancestral, indocéntrico).
- c) Reconocimiento de derechos colectivos de los pueblos como condición del efectivo ejercicio de los derechos individuales (ciudadanía cultural como condición de ciudadanía cívica).
- d) Reconocimiento de los nuevos derechos fundamentales (individuales y colectivos): el derecho al agua, la tierra, la soberanía alimentaria, a los recursos naturales, a la biodiversidad, a los bosques y a los saberes tradicionales y,
- e) Más allá de los derechos, educación orientada hacia formas de sociabilidad y de subjetividad asentadas en la reciprocidad cultural: un miembro de una cultura solamente está dispuesto a reconocer otra cultura si siente que su propia cultura es respetada, y esto se aplica tanto a las culturas indígenas como a las no indígenas. (Sousa Santos, 2010)

Almeida plantea la interrogante de si es posible que se dé la interculturalidad en el Ecuador, y a partir de la cual explica que el Ecuador tiene muchas culturas, y para poder encontrar o llegar a una forma de convivencia social, se debe “estudiar a fondo la cultura de cada pueblo, entendiéndola como un sistema concreto de raíces particulares.” (Almeida, 2008) Además indica que “Las culturas indígenas no tienen el mismo estatus legal que la mestiza, ni operan en un plano de igualdad, por lo que hay que tomar en cuenta intereses sociales y económicos generales y particulares.” (Almeida, 2008) Almeida recalca que si no se toman en cuenta los intereses sociales y económicos de los pueblos, estos seguirán siendo excluidos de la vida social y política de nuestra sociedad.

Además Almeida explica que existe intolerancia hacia las culturas que hay en el Ecuador, inclina a que sea una sociedad deshumanizadora, en donde se oculta y el Estado

ecuatoriano no habla acerca de este conflicto, ni ningún conflicto entre ecuatorianos de distintas culturas.

Y explica que en el ámbito de los derechos humanos hay otra evidencia de desigualdad “los derechos humanos resultan insuficientes para hacer justicia a los pueblos indígenas que anhelan espacios de libertad y procesos de autonomía que les permitan ejercer sus derechos colectivos basados en las singularidades de sus culturas.” (Almeida, 2008)

Un ejemplo claro está en el petróleo, ya que se pasa por alto que sus principales yacimientos están territorios indígenas y las exploraciones que se realizan terminan con el medio ambiente y las culturas amazónicas.

En el tema de Derechos Colectivos hay mucha controversia, ya que los que la rechazan y que no creen debido a que va en contra de los Derechos humanos, ya que estos hablan acerca de la protección y libertad del individuo y la obligación del Estado de hacer que esto se cumpla, dando derechos políticos y civiles a sus ciudadanos, En cambio los que sí están a favor, los miran como una tercera generación de derechos.

Bernal, explica que los Derechos Colectivos “abarcen una amplia gama de temas: los derechos de los sindicatos y las corporaciones; los derechos del consumidor; el derecho de los individuos a entablar una demanda en nombre de su grupo; y el derecho de todos a un medio ambiente limpio. Los derechos que pretenden reivindicar grupos como los pueblos indígenas, las minorías étnicas y nacionales, han sido incorporados recientemente, convirtiéndose en los derechos colectivos que despiertan mayor interés y proponen mayores desafíos” (Bernal, 2000)

Bernal cita a Kymlicka y dice que los derechos colectivos son diferenciados por grupo: 1) derechos de autogobierno 2) derechos multiétnicos y, 3) derechos especiales de representación. (Bernal, 2000)

Los derechos colectivos son derechos de grupos específicos dentro de una sociedad, es decir según Bernal “una manera de visualizar las nuevas definiciones y preguntas que plantea reivindicación de estos grupos...” (Bernal, 2000)

En la Constitución de 1998 del Ecuador se adoptan nuevas reformas en las cuales aprueban los derechos colectivos separados para los indígenas.

2.4 Breve análisis de los conceptos de Ciudadanía Universal y Monoculturalismo vs. Universalismo.

Walsh dice que el Universalismo “se constituye como sinónimo de unidad nacional impuesta desde arriba” (Walsh, (De) Construir la interculturalidad. Consideraciones críticas desde la política, la colonialidad y los movimientos indígenas y negros del Ecuador, 2002)

“Pero, al reconocer oficialmente el carácter pluricultural del país, lo universal se reinventa asumiendo lo diverso-particular dentro de él. No obstante, parte siempre de una matriz que, en su reinención global neoliberal, “polariza excluye y diferencia, aun cuando genera algunas configuraciones de integración translocal y de homogeneización cultural... construye similitudes sobre la base de asimetrías.... Unificando dividiendo (Coronil 2000:89)” (Walsh, (De) Construir la interculturalidad. Consideraciones críticas desde la política, la colonialidad y los movimientos indígenas y negros del Ecuador, 2002)

Alsina (Alsina, 2012) explica a la epistemología monocultural con las siguientes características:

1. La realidad existe independientemente de las representaciones humanas-mentales o lingüísticas.
2. La realidad existe independientemente del lenguaje. El lenguaje sirve fundamentalmente para transmitir información.
3. El conocimiento es objetivo. Es independiente de los sujetos.
4. Se da una reducción del sujeto a sus funciones intelectuales y cognitivas. Los afectos, las creencias, la subjetividad son asuntos secundarios.
5. Se da una desvalorización de los factores culturales y simbólicos de la vida colectiva, ya que son fenómenos en un cambio continuo y se escapan de las teorías que están en la dimensión racional y cognitiva de las personas.
6. Se centra en la creencia de una base biológica del comportamiento con lo cual trata de explicar las actitudes y los comportamientos humanos a partir de esta base biológica.
7. Muestra mayoritariamente los éxitos del pensamiento occidental, con lo cual la tradición occidental va a representar el desarrollo máximo de la evolución del ser humano.

III. CAPÍTULO TERCERO

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ECUATORIANA

3.1 Movimientos sociales en el Ecuador y su lucha hacia la Plurinacionalidad

En la Región Andina hubo décadas de lucha por la tierra, creándose así organizaciones indígenas con una noción de sí como campesinos.

En los años 70 se produce una reunión de los indígenas con el fin de hablar acerca del reconocimiento de sus identidades. Aquí es cuando aparece la CONAIE, hecho que marca la presencia de la primera organización indígena “mamá FEI”. En 1984 el ejército impide el primer gran Congreso indígena. Luego, en el año 1986, se da un Congreso en el que se formaliza la Alianza: Confederación de Indígenas del Ecuador (CONAIE) en donde se conforma un espacio común de conducción en el cual se integra la Coordinadora de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONACNIE), demandando romper con el Estado Liberal y dando como opción la plurinacionalidad. Se han producido luchas en contra de un Estado Homogéneo que pretende la “ciudadanización”, es decir ver a todos como individuos (as) y quitar el elemento indígena, es decir lo colectivo. Con el apareamiento de la CONACNIE se empiezan discusiones sobre el término de -“nacionalidad”, para que en 1984 se adopte este concepto, y en 1986 aparezca la CONAIE.

Por el concepto de nacionalidad entendemos el tener un territorio, agua, naturaleza, vida, etc. Todo esto formaba parte del debate y la lucha por parte de los indígenas para que a partir de esto se les entendiera como naciones. Uno de los principales líderes y teóricos de la nueva organización social indígena, Luis Macas, con respecto a los objetivos que se propuso el levantamiento indígena en 1990, establece:

(...) nuestra demanda contempla el pedido de reforma al artículo 1 de la Constitución Política del Estado, reconociendo al país como Estado plurinacional, ya que consideramos que nos identificamos como nacionalidades indígenas, que formamos parte de un Estado plurinacional... Esta demanda se orienta, al mismo tiempo, al reordenamiento constitucional y la creación de leyes e instrumentos jurídicos que permitan nuestro derecho a la auto-determinación... El derecho que demandamos a la

autodeterminación, consiste en crear un régimen (autogobierno) que nos permita tener competencia legal sobre la administración de los asuntos internos de nuestras comunidades, en el marco del Estado nacional (Macas, 2009).

Para los indígenas, su tema central y objetivo era lograr la reivindicación de sus derechos, no solo como individuos sino como pueblos.

En 1990, el movimiento indígena del Ecuador se venía convirtiendo en unos de los “grupos más influyentes en la América Latina y un actor fundamental de la política ecuatoriana” (Bernal, 2000).

En 1996, 70 indígenas fueron contratados para trabajar en puestos públicos (alcaldes, concejales, congresistas).

Desde este levantamiento, pasando por la participación política en 1996, a través de la creación del movimiento político Pachakutik, hasta las elecciones del año 2000, y el levantamiento de febrero del año 2001, el movimiento indígena ecuatoriano ha ido cambiando los ejes fundamentales de su discurso: de la lucha por la tierra, que caracterizó las reivindicaciones del movimiento indígena durante la mayor parte de los años 50-80's, a la lucha por la plurinacionalidad, es decir, el cuestionamiento a la estructura jurídica del Estado, con lo cual marcan una importante transformación cualitativa.

En 1998, los indígenas logran que en la Asamblea General se reconociera la distancia entre ciudadanía ecuatoriana y la pre existencia de las nacionalidades indígenas u originarias. A continuación, pasan al debate del reconocimiento de una interculturalidad, es decir, al reconocimiento de que hay una diversidad de culturas y de naciones, retomando así la lucha por la plurinacionalidad para reconocer las naciones indígenas, afro, y montubias.

Sin embargo, el levantamiento de enero del 2000, que parece cerrar un ciclo de transformaciones políticas del movimiento indígena, se caracteriza por realizar una crítica radical al Estado, que no había estado presente en los levantamientos anteriores más que a nivel retórico, y que no encontramos en el proyecto original de la CONAIE. En efecto, el pedido de disolución de los tres poderes del Estado (Ejecutivo, Legislativo y poder judicial), y la creación de un gobierno de "Salvación Nacional", en la cual los indígenas tendrían una participación directa, dentro de las propuestas históricas del movimiento

indígena (la lucha por la tierra, la plurinacionalidad), se constituye como una ruptura con respecto a las demandas anteriores, y da la impresión de que el movimiento indígena, o al menos su dirigencia, está dispuesta en la actual coyuntura a "quemar etapas" en su proyecto original de cambiar las estructuras de poder de la sociedad ecuatoriana.

Actualmente se crean instituciones al amparo de la constitución de 1998 y del Convenio 169 de la OIT. Estas guardan completa conformidad con la Constitución vigente aprobada mediante el referéndum de 2008, e incluso con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas y así mismo están encargadas del desarrollo integral actual de las nacionalidades y pueblos indígenas. Dichas organizaciones son: El Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas del Ecuador (CODENPE) y el FODEPI, DINAIEIB, etc., las cuales son organizaciones que van creándose con el nuevo ideal del nuevo Estado Plurinacional.

El Estado Plurinacional es el producto de un proceso histórico y de lucha por parte de los movimientos sociales, implica el reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos o grupos sociales, además de las diferencias nacionales o culturales. Trae además un nuevo tipo de institucionalidad estatal, la democracia intercultural, el pluralismo jurídico, la interculturalidad, políticas públicas de nuevo tipo, etc.

3.2 Análisis sobre la Salud Intercultural

En el caso de salud, es necesario también un desarrollo del enfoque intercultural. La buena comunicación entre distintos contribuye a la futura calidad de vida y sobrevivencia de los enfermos.

Juárez, señala que se deben construir "relaciones interculturales positivas" (Juárez Fernández, 2004) entre personas, ya que es un factor terapéutico fundamental para curar a un paciente.

Sin embargo, en la actualidad las relaciones interpersonales entre médico y paciente están en crisis, explica Juárez ya que "el viejo concepto de "médico de cabecera" o médico de la

familia” ha quedado sustituido por la relación más impersonal e institucional que prevalece en los hospitales, el sistema de seguros, etc.” (Júarez Fernández, 2004) Además, el riesgo de que un paciente abra un juicio legal hacia el médico hace que las relaciones se enfríen cada vez más, ya que los médicos prefieren evitar cualquier relación y dar información innecesaria que puede ser usada en su contra.

Existen varios problemas que no permiten que se dé la salud intercultural. Entre estos, Juárez señala que, desde la perspectiva médica, surgen inconvenientes cuando cada interlocutor ignora la situación del otro, por lo general debido al desconocimiento de la lengua del otro, lo cual obliga al silencio o, si se da el caso, a recurrir a intérpretes que no siempre darán una traducción fiable.

Otro problema viene de la discriminación y una “subvaloración del mundo del paciente” (Júarez Fernández, 2004). Este problema se da ante “la reacción del personal médico ante un paciente “negro”, “indio”, “sudaca” o “moro”; y puede que se inicie con una serie de prejuicios quizás inconscientes pero muy activos, originados por el simple hecho de su origen cultural” (Júarez Fernández, 2004)

Por parte del paciente además existe inseguridad, dado que , como explica Lerin, “de parte de los usuarios (indígenas) se manifiesta una resistencia al uso de los servicios, para cierto tipo de padecimientos o síndromes de filiación cultural, y queramos o no una desconfianza hacia la medicina occidental” (Lerin)

La comunicación que debe existir entre médico y personal institucional hacia el paciente es clave, ya que como indica Lerin “una escasa información que se da a la persona indígena sobre el propósito y la necesidad de algunas intervenciones, tales como la vacunación, las inyecciones, la extracción de sangre, los exámenes de gabinete, etc. Terminan por distanciar en momentos cruciales a los actores del proceso terapéutico” (Lerin)

En zonas rurales alejadas, la atención gineco-obstétrica presenta barreras, las cuales Lerin señala como: pudor y la preferencia de la población femenina de llevar a cabo sus partos en sus casas ayudadas por otras mujeres o matronas.

Con este ejemplo podemos ver que no solo es un problema el idioma, sino la visión del mundo del médico y el paciente contrapuestos, lo cual no permite un contacto intercultural.

Lerin cita al Dr. Aguirre Beltrán, quien define a la salud intercultural “como la complementariedad entre dos sistemas de salud (institucional y tradicional), que tiene como objeto común hacerle frente a la enfermedad y mejorar la salud en zonas de refugio indígena” (Lerin)

El concepto de interculturalidad implica “contacto, articulación, conflicto, resistencia y tensión que se genera entre dos culturas que se reconocen” (Lerin). A su vez “involucra interacciones equitativas, respetuosas de las diferencias políticas, sociales y culturales, etarias, lingüísticas, de género y generacionales que se producen y reproducen en diferentes contextos y diferentes culturas, pueblos y etnias para construir una sociedad más justa” (Lerin)

Es importante que para que exista una buena relación entre personal institucional y pacientes, el personal esté informado y formado acerca de la importancia de conocer las prácticas locales del proceso salud- enfermedad, respetando la cultura y derecho a la diferencia del otro. Para que esto se pueda poner en práctica, es necesario que el personal tenga entrenamiento que les dé a conocer acciones interculturales que ayuden a mejorar la relación médico, personal institucional y paciente.

Lerin indica que para estudiar la salud en situación intercultural se deben tomar en cuenta tres aspectos: a) los discursos de la gente (padecer), b) las casualidades de la enfermedad y c) la realización de investigaciones acotadas en contextos locales (Lerin)

En el Ecuador existe un proyecto “Parto Culturalmente Adecuado” (PCA), el cual es una estrategia que intenta cumplir con los objetivos del Buen Vivir encontrados en la constitución. El objetivo del proyecto es reconocer, revalorar, y recuperar los saberes ancestrales, impulsando la capacitación y acreditación a los sabios de la medicina ancestral reconocidos en las comunidades. En el año 2010 se implementó el Hospital Raúl Maldonado Mejía del Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha, que contaba con una población en ese entonces de 79.847 habitantes, siendo el 69% de la población kichwa del

pueblo Kayampi, y que en su gran mayoría pobre y viven en zonas rurales. (Ministerio de Salud Pública, 2010-2011)

A partir del 2002 se inició la capacitación del personal y en diciembre del 2011 se implementa una capacitación continua con talleres, cursos, pasantías, etc. “sobre atención materna y neonatal esencial, estimulación temprana y psicoprofilaxis del parto, humanización del nacimiento, parto culturalmente adecuado con evidencia científica y atención del recién nacido” (Ministerio de Salud Pública, 2010-2011). Al momento de interactuar con la paciente, el hospital está preparado para identificar las tradiciones de las mujeres para poder satisfacer sus necesidades durante el proceso del embarazo, parto y postparto. Se respeta el derecho sobre su vestimenta, comida e infusiones y destino de la placenta de acuerdo a la tradición cultural, y la paciente puede elegir entre la opción de un parto vertical u horizontal. Así mismo, se le permite estar acompañada de su esposo y familia durante el alumbramiento.

3.3 Observación de la Comunicación Intercultural

Para Alsina (Alsina, 2012), la comunicación intercultural ha existido desde siempre cuando dos personas de distintas culturas desean o se han intentado comunicar. La cultura debe su existencia y permanencia a la comunicación y cuando se da una interacción entre las personas la cultura se manifiesta.

Los estudios acerca de la Comunicación intercultural se dan después de la Segunda Guerra Mundial, época en la cual desde Occidente se deseaba conocer al resto de culturas con el objetivo de negociar con ellas. En los años cincuenta se produce la consolidación en EEUU de las investigaciones sobre comunicación. (Alsina, 2012)

Al crearse la ONU, Organización Mundial de la Salud, Banco Mundial, UNESCO, etc. se vio la necesidad de que exista comunicación en los diferentes pueblos y culturas, sobre todo desde los Estados Unidos que, como potencia hegemónica de aquella época, tuvo como mayor objetivo el establecer su influencia en el exterior. Así pues, la comunicación intercultural era un instrumento muy importante.

Es en los años ochenta cuando se empieza a abrir campos pluridisciplinarios para realizar investigaciones. Alsina (2012), cita a Gudykunst (Alsina, 2012) quien establece cuatro áreas de estudio:

- a) La comunicación intercultural, es la comunicación interpersonal entre pueblos con diferentes sistemas socioculturales. Estos estudios buscan una eficacia comunicativa, y a medida que van aumentando los contactos interculturales, ya sea por facilidades de transporte, necesidades económicas, etc., adquiere este campo mayor importancia. Así, según Alsina (2012) “mientras más respeto se tenga a las minorías étnicas, más se incorporan estas al debate público y adquieren visibilidad” (Alsina, 2012)
- b) Alsina habla de la “comunicación transcultural” (Alsina, 2012) la cual es una comparación entre formas de comunicación interpersonal de distintas culturas. En este caso se trata de comparar las diferencias entre las formas de comunicación de cada cultura. “Estos estudios descriptivos son importantes porque aportan conocimientos sobre normas, valores, conductas y percepciones de la realidad de otras culturas” (Alsina, 2012).
- c) La “comunicación internacional” (Alsina, 2012, 26) son estudios de las relaciones internacionales. Es decir, es un orden internacional de la información y la comunicación. El desarrollo cultural es debatido por los medios. “En la actualidad esta es una fuerza dominante en este campo de la globalización de la comunicación y el resurgimiento de lo local” (Alsina, 2012)
- d) La “comunicación de masas comparada” (Alsina, 2012) se basa en cómo se trata un acontecimiento en medios de distintos países y los efectos que tiene un mismo programa en cada país.

La comunicación intercultural se usa para que existan interrelaciones entre la comunicación interpersonal y la mediada.

La comunicación intercultural “parte de un principio de dificultad de comunicación entre los implicados” (Alsina, 2012). El proceso básico empieza con la apreciación de las diferencias que cada uno de los participantes tiene, ya que la mayoría no comparten normas, creencias, valores, ni modelos de pensamiento y conducta. Normalmente, lo

que caracteriza a la comunicación intercultural es el desconocimiento acerca de otra cultura, pero medida que las personas se van relacionando con personas de distintas culturas se va tomando conciencia de la propia ignorancia.

Una de las dificultades para el estudio de la comunicación intercultural, es que para el investigador o especialista, es muy difícil conocer cada una de las distintas culturas existentes en el planeta. Por ende, puede llegar a tener una aproximación universalista que, por lo común, puede verse afectada de un etnocentrismo.

Otra dificultad que puede darse en los estudios de la comunicación intercultural, es que a lo largo de esta se suman una gran cantidad de variables, con lo cual el investigador se verá obligado a hacer una selección de aquellas que concuerden con su perspectiva teórica e ideológica. De esta forma, en el "proceso de socialización de una cultura, la persona prestará atención a diferentes estímulos e interpretará estos estímulos de acuerdo con las normas de su grupo social" (Alsina, 2012)

En la comunicación intercultural se puede dar la tendencia de "construir –el otro-distinto" (Alsina, 2012), y así es como se destacan las diferencias.

Alsina dice que el investigador debe tener siempre en cuenta "el sentido de individualidad o de colectividad de la sociedad analizada, y adaptar su investigación a esta comunidad, y no pretender que el objeto de análisis se someta, de cualquier manera, a los presupuestos de partida del investigador." (Alsina, 2012)

A lo largo de la investigación se podrán dar casos de comunidades o minorías étnicas en ciertos países que no desean ser un objeto de estudio, y en muchos casos pueden reaccionar con molestia. De todas formas, no siempre va a ser fácil ganarse la confianza y la cooperación de la comunidad que uno desee estudiar.

Hay subsistemas muy importantes que deben ser tomados en cuenta antes de realizar un estudio de comunicación intercultural: a) Subsistema religioso, es necesario un estudio de los distintos grupos religiosos. b) Subsistema educativo (además de la alfabetización), ya que este actúa como un mecanismo importante en donde desde niños se aprende la cultura que rige la sociedad. Además, este subsistema determina cómo los

miembros se ven a sí mismos y como se comunican. c) es importante además tomar en cuenta “las instancias de socialización hegemónicas del grupo cultural estudiado: escuela, familia, comunicación interpersonal o mediada” (Alsina, 2012)

Alsina dice que el estudio de la comunicación intercultural es bastante sensible tanto por su objeto de estudio como por el cambio epistemológico al que se apunta. “la realidad social que estudiamos nos obliga a replantearnos en profundidad la forma de comprenderla, las teorías que pretenden explicarla y los métodos para adquirir el conocimiento”. (Alsina, 2012)

Según este mismo autor, para que exista una comunicación intercultural eficaz es necesario que exista una competencia comunicativa y un conocimiento de la otra cultura. No es suficiente saber comunicarse en otro idioma, se debe estar al tanto de otros detalles tales como: gestos, señas, etc. Es importante no solo el hecho de comunicarse con otras culturas, sino también el pensar en nuestra propia cultura y qué puedo aprender acerca de las demás.

Al darse una relación entre distintas culturas, Alsina (2012) dice que puede darse un “choque cultural” (Alsina, 2012), el cual produce una incompreensión del comportamiento ajeno, en donde surgen emociones negativas: “desconfianza, incomodidad, ansiedad, preocupación, etc.” (Alsina, 2012) Para evitar que esto suceda, hay que usar una comunicación que implique un intercambio de emociones de las cuales nazca una comprensión entre las partes; y es importante además que exista empatía entre los que se están comunicando. Entre miembros de una misma cultura se pueden dar confusiones, y el riesgo aumenta entre miembros de distintas culturas, es por eso que Alsina habla de que es necesario el “metacomunicar”. Es decir, “tener la capacidad de decir lo que se pretende decir cuando se dice algo. Metacomunicar significa hablar del sentido de nuestros mensajes” (Alsina, 2012). Es preciso el metacomunicar, ya que el interlocutor no siempre va a entender lo que se le dice de manera explícita.

Grimson explica que, “Hay cosas, digamos así, que hacen sentido para determinadas culturas y ni siquiera se constituyen como significantes para otras. Y, evidentemente,

hay signos que hacen sentido en diferentes grupos y sociedades, pero de maneras distintas cuando no opuestas” (Grimson, 2000)

Alsina (Alsina, 2012) dice que para que exista una relación intercultural debe siempre haber un grado de comunicación. Además cita a Ellul (1993,498) el cual afirma que “solo puede existir, lo que se denomina una sociedad pluricultural, si la comunicación es posible” (Alsina, 2012)

Según Ellul (Alsina, 2012) hay cinco condiciones para que se dé una comunicación entre dos culturas que coexisten en un mismo conjunto social:

1. La diferenciación entre grupos. Es necesario que exista esta diferencia para que se dé un intercambio de información.
2. La comprensibilidad. Dado que existen diferencias, es necesario que la información sea clara y entendible para el receptor.
3. El reconocimiento recíproco. Debe haber un reconocimiento “a el Otro, en tanto que Otro, sin negarlo, lo que es evidentemente una disposición a la apertura y al cuestionamiento” (Alsina, 2012)
4. La aceptación. Se debe aceptar al Otro como tal y tolerar la diferencia.
5. La no monopolización de los medios de comunicación. “La única fórmula aceptable es la autogestión. Que cada grupo cultural tenga su radio, su televisión, sus periódicos, con tantos intercambios entre grupos como sea posible de forma que la comunicación no sólo sea intra grupal sino que permita un verdadero conocimiento de los grupos entre sí” (Alsina, 2012)

Cuando nos encontramos en una sociedad en donde se hablan distintas lenguas, pueden producirse disputas e incluso “negociaciones lingüísticas”¹ como las llama Grimson, lo cual puede dar como resultado, a través del tiempo, a la pérdida de una de estas lenguas u originar el bilingüismo.

Grimson explica que cuando se da el bilingüismo, estas dos lenguas nunca tendrán valores sociales idénticos, incluso aunque ambas sean oficiales. El Estado será el que

tiene el importante papel de dar un pauta respecto de cómo se pueda desarrollar este proceso.

Para cada cultura, el tiempo y el espacio son concebidos de una forma distinta. Como Grimson apunta “pueblos de culturas diferentes viven en mundos sensoriales diferentes. No sólo estructuran el espacio de una manera diferente, sino que lo experimentan de distinto modo porque su sensorium está “programado” de un modo diferente” (Grimson, 2000)

Las diferencias que existen entre las diversas culturas dificultan la comprensión, con lo cual se pueden llegar a casos de producción de estereotipos, manifestaciones etnocéntricas y xenófobas. “... el contacto entre personas y grupos que perciben como naturales usos y significados diferentes del espacio, el cuerpo, la palabra, el tacto y otros elementos de la comunicación, se produce tanto en situaciones de co-presencia física como en marcos de distancia espacio-temporal” (Grimson, 2000)

“Grimson explica que existen cuatro campos de investigación con relación a los tipos de comunicación:

TIPOS DE COMUNICACIÓN

	Directa	Mediática
Intracultural	a) Territorios grupales (barrios, clubes), y actividades rituales, organizaciones.	b) Canales de televisión, emisoras radiales y publicaciones destinadas a grupos identitarios.
Intercultural	c) Trabajo, escuela, espacios públicos, urbanos, lugares turísticos, transportes públicos.	d) Televisión, radio, internet, otros medios.

Grimson explica que, los discursos mediáticos están inscritos en un panorama intercultural. Las investigaciones realizadas acerca de los medios han mostrado "...que su poder es más limitado de lo que suele suponerse y que su capacidad de direccionar agendas, valores o acciones se inscribe en procesos sociales más amplios" (Grimson, 2000) Entre estos procesos, dice Grimson, está la interculturalidad.

Los medios cumplen un papel importante al respecto. Un ejemplo claro está en el de la televisión, en cual se ve que la mayor parte de sus programas son destinados y mirados por personas de grupos diferentes. Para Grimson, la televisión nacional se encuentra sujeta a una variedad de interpretaciones, las cuales están ligadas a la diversidad interna de cada formación nacional.

3.4 Estudio de La Educación Intercultural

Aguilera, explica que vivimos actualmente en sociedades multiculturales, lo cual trae conflictos ya sean de carácter histórico, respecto a las condiciones de vida, a las migraciones, etc. La Educación Intercultural, según Aguilera, es el aprendizaje de valores, habilidades, actitudes y conocimientos. En ese sentido, la Educación intercultural es un proceso en el que se da respuesta, precisamente, a los conflictos presentes en las sociedades multiculturales. El objetivo de poner en práctica este tipo de educación es el “promover un encuentro entre diferentes colectivos, grupos étnicos, etc. donde se produzca un intercambio en pie de igualdad, conservando la especificidad de cada uno, al tiempo que buscando enriquecimiento mutuo.” (Aguilera, 2004)

Aguilera dice que los objetivos que busca la Educación Intercultural para los miembros de la sociedad autóctona serían:

1. Conocer y modificar los estereotipos y prejuicios que se tiene acerca de los grupos minoritarios.
2. Tener mayor conocimiento acerca de estos grupos minoritarios para obtener una “valoración positiva y crítica” (Aguilera, 2004) de los mismos.
3. Búsqueda de una conciencia acerca de la necesidad de un mundo más justo.
4. Promover conductas, actitudes, y cambios positivos para obtener mejores relaciones y evitar así la discriminación.

Aguilera también numera los objetivos de parte de las minorías étnicas:

1. Que los grupos minoritarios conozcan y modifiquen sus prejuicios acerca de la mayoría.
2. “Favorezcan el conocimiento y la valoración positiva y crítica de las culturas mayoritarias” (Aguilera, 2004)
3. Den una apertura para que las sociedades puedan conocer sus culturas.
4. Promoción de actitudes, conductas y cambios sociales que eviten la discriminación y así mejorar sus condiciones de vida.

El artículo 69 de la Constitución del Ecuador establece: "El Estado garantizará el sistema de educación intercultural bilingüe; en él se utilizará como lengua principal la de la cultura

respectiva, y el castellano como idioma de relación intercultural" (Constitución de la República del Ecuador 2008, 2008)

Para Chisaguano , la población indígena ecuatoriana tiende cada vez más a contactarse y a vivir una realidad más ajena a la suya, debido a la influencia social externa y los medios que globalizan a la cultura tecnológica, lo cual les obliga a cambiar su situación cotidiana de vivencia y "...les otorga una falsa impresión de ser parte de un status social superior que, en forma fácil, ha asimilado los patrones de vida social de una urbanidad blanco-mestiza". (Chisaguano, 2005)

IV. CONSIDERACIONES FINALES

La idea de Estado Plurinacional e intercultural en el Ecuador, nace como una contra propuesta al modelo de Estado nación fundado en 1830, el cual era caracterizado por tener un tipo de dominación blanco-mestiza, arraigado de herencias españolas, bajo un régimen de hacienda, el cual hablaba de la libertad basados en modelos de la revolución francesa y norteamericana de igualdad y libertad, escondiendo los prejuicios raciales y la discriminación hacia los indígenas y afroamericanos.

Este modelo de Estado no solo encubrió sino que también reprodujo relaciones de dominación étnica, con lo cual con los movimientos sociales muestran que esta “igualdad y libertad” realmente no existe. Tomando así la idea de Plurinacionalidad, lo que implica un reconocimiento de nosotros mismos y reconocer lo diverso que somos.

En América Latina la interculturalidad es una alternativa de reconocimiento de los individuos, cada uno tiene derecho a una identidad étnica, regional y nacional. Esto trae consigo el reconocimiento de derechos colectivos, la soberanía en el mundo actual globalizado, siendo esta una oportunidad para los países el entender su propia realidad.

En el Ecuador a partir del levantamiento indígena de 1990, se legitima una lucha política y cultural, lo cual ayudo a la sociedad a tomar conciencia acerca de la importancia de la diversidad. En la Constitución de 1998 se incluyen los Derechos Colectivos de los pueblos “auto determinados nacionalidades”. En la Constitución del 2008 el Ecuador se declara “un Estado (...), independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico”.

El Ecuador al pronunciarse como un Estado Plurinacional e intercultural, no ha estado trabajando para que este concepto sea tomado y practicado realmente, vemos que esto no pasa de un reconocimiento legal, a pesar de que se ve que las propuestas dadas en la constitución y el en plan del Buen Vivir, existen aún muchas contradicciones y rezagos de racismo en los mismos. Sobre todo se puede ver en la falta de políticas públicas, se debe superar el diseño de normas y de las instituciones que aún están regidas por el proceso de homogeneización y exclusión y suplantarlas por normas que verdaderamente garanticen el

cumplimiento y reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos. La teoría es muy interesante y además trata de resolver los problemas de la crisis del Estado Moderno, pero de la teoría a la práctica existen muchas trabas.

V. BIBLIOGRAFÍA

- Fuentes primarias

*Acosta, Alberto y Martínez, Esperanza (2009), *Plurinacionalidad: Democracia en la diversidad* (Ediciones Abya Yala): Quito.

*Acosta, Alberto (2009), *El buen vivir: una vía para el desarrollo* (Ediciones Abya Yala): Quito.

*Ávila, Ramiro (2008) *Neoconstitucionalismo y Sociedad*, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 1era Edición, Quito-Ecuador.

* Almeida, Ileana; Arrobo Rodas, Nidia; Segovia Ojeda, Lautaro (2005), *Autonomía indígena: frente al estado nación y a la globalización neoliberal*, Quito- Ecuador.

*Almeida Ileana (2008) *El Estado Plurinacional: Valor histórico y libertad política para los indígenas ecuatorianos*, Ediciones Abya Yala, Quito- Ecuador, pág. 34.

* Ardila Urrego, Miguel Ángel (2005): *La crisis del Estado nacional en Colombia: la Perspectiva del Estado y sus Funciones*, Diálogos de saberes: investigaciones y ciencias sociales, pp. 155-168.

*Aguilera, Beatriz (2004), *Educación intercultural: Análisis y resolución de conflictos*, Colectivo AMANI, Madrid- España.

* Alsina, Miguel Rodrigo (2012), *La Comunidad Intercultural: La Comunicación Intercultural como objeto de estudio*”, Anthropos Editorial, Barcelona.

*Axtmann, Roland (2004) *The State of the State: The model of the Modern State and its Contemporary Transformation*”, International Political Science Review (Jstor: <http://www.jstor.org/stable/1601667>).

* Bastos, Santiago (1996): *Los indios, la nación y el nacionalismo*, pp. 161-201.

*Bustamante Durán, Cristina “*La interculturalidad un reto y una construcción de todos*” Estudios Interculturales, Ecuador.

*Bernal, Angélica (2000), *De la exclusión a la participación: Pueblos indígenas y sus derechos colectivos en el Ecuador*, Ediciones Abya Yala, Quito- Ecuador.

*Canclini, Nestor (2001), “Culturas híbridas”, Edición Paidós.

* *Constitución del Ecuador 1830*

**Constitución del Ecuador 1998*

**Constitución del Ecuador 2008*

*Chiaramonte, José Carlos (2005), “*Nación y Estado en Iberoamérica, el Lenguaje político en los tiempos de las independencias*”, Revista electrónica de Historia Constitucional.

*Chisaguano, Silverio (2005) *La educación intercultural bilingüe: Una propuesta educativa de los pueblos indígenas del Ecuador. Avances limitaciones y desafíos*. Industria gráfica MADAGRAF, Quito-Ecuador.

*Dippel, Horst (2009) *Constitucionalismo Moderno*, Editorial Marial Pons, Madrid.

*Digón, Martín (2010), “*Un Estado en la encrucijada: Plurinacionalidad y vertebración territorial del poder político en España*”. Universidad de Barcelona. Barcelona- España.

* Flores, Víctor; Mariña, Abelardo (1999), “Globalización política y Crisis del Estado Liberal”, *Crítica a la Globalidad: dominación y liberación en nuestro tiempo*, México, Fondo de Cultura Económica, pp. 107-189.

*García, Claudia (2008) Neo constitucionalismo y Sociedad: “*Constitucionalismo más allá de la Corte Constitucional*”, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Quito-Ecuador, pág. 220.

* Gurruchaga, Ander (1990), “*La problemática del Estado y la Nación*”, Centro de Investigaciones sociológicas, JSTOR (<http://www.jstor.org/stable/40183431>).

*Guerrero Arias, Patricio (2000) “*La interculturalidad sólo será posible desde la insurgencia de la ternura: notas para aproximación a la interculturalidad*”, Estudios Interculturales. Ecuador.

*Grimson, Alejandro (2000) *Interculturalidad y Comunicación: “Dimensiones de la Comunicación”*, Editorial Norma, Buenos Aires.

*Houtart, François (2009) *El camino a la utopía desde un mundo de incertidumbre*. CLACSO Coediciones. Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales - Ruth Casa Editorial, Buenos Aires- Argentina.

*Juárez Fernández, Gerardo (2004), *Salud e Interculturalidad en América Latina: Perspectivas Antropológicas*, Ediciones Abya-Yala, Quito-Ecuador.

* *La formación de los estados nacionales en Europa*, Tercero medio, Unidad 5: La era de las revoluciones y la conformación del mundo contemporáneo: La cuestión nacional en Europa.

**La formación del Estado nacional en América Latina y la cuestión del clientelismo político*. Publicación: Revista de Historia de América (2005).

* Lerin, Sergio, *Interculturalidad y Salud: Recursos adecuados para la población indígena o propuestas orientadas a opacar la desigualdad social*, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, México.

* Maldonado, Ictzel (2004), “*De la multiculturalidad y la interculturalidad: La Reforma del Estado y los pueblos indígenas en México*”, Revista Andamios, pp. 287-319.

*Martínez Salvador, María (2010), *Constitucionalismo Moderno: Historia Constitucional N. 1*, Universidad Oviedo, Oviedo-España.

*Macas, Luis (2009) *El levantamiento indígena visto por sus protagonistas indios. Una reflexión sobre el levantamiento indígena de 1990*, Ediciones Abya Yala, Quito-Ecuador.

* Novo Martínez, Carmen (2009) *Repesando los movimientos indígenas “La crisis del proyecto cultural del movimiento indígena”*, Ministerio de Cultura y FLACSO Ecuador, Quito-Ecuador.

* Ohmae, Kenichi (1997): *El fin del Estado Nación*, Editorial Andrés Bello, Santiago de Chile.

* Olgún Martínez, Gabriela (1998): *Estado nacional y pueblos indígenas: El caso de México*, Nueva Sociedad Nro. 153, México. pp. 93-103.

* Pendás, Benigno (2005),” *Nación, comunidad nacional y otros conceptos no intercambiables: Una perspectiva desde la teoría política*”, (Fuente: JSTOR, <http://www.jstor.org/stable/25596864>.), FAES, Fundación para el análisis y los Estudios Sociales.

* Pérez Ruiz, Mayra Lorena (2009), *“De qué hablamos cuando nos referimos a lo intercultural? Reflexiones sobre su origen, contenidos, aportaciones y limitaciones”*. México.

*Paz y Miño Cepeda, Juan (2007), *Asamblea Constituyente y Economía: Constituciones del Ecuador*. Ediciones Abya Yala, Quito- Ecuador, pág. 17.

*Requejo, Ferran (1996) *Pluralismo, democracia y federalismo: Una revisión de la ciudadanía democrática en estados plurinacionales*”, Universidad Pompeu Fabra, Barcelona.

*Robinson, William (1998) *“Beyond Nation- State Paradigms: Globalization, Sociology and the Challenge of Transnational studies”*, Sociological Forum, Springer (Jstor: <http://www.jstor.org/stable/684864>).

* Sousa Santos, Boaventura (2010), *Refundación del Estado en América Latina: perspectivas de una epistemología del Sur* (Primera edición): La Paz. Editorial, La Paz Editores.

* Sousa Santos, Boaventura (2007), “La Reinención del Estado y el Estado Plurinacional”, (*Artículo PDF p.2.*) *Santa Cruz de la Sierra, Bolivia*.

* Safran, William (1991), *“State, Nation, National Identity, and Citizenship: France as a Test Case”*, (Fuentes: JSTOR, <http://www.jstor.org/stable/1601504>.), pp. 219-238.

*Sáchica, Luis Carlos (1999), *Constitucionalismo y Derecho Constitucional*, Temis, Bogotá.

* Trujillo, Julio César (2004) *“Pluralismo jurídico en el Ecuador”*, Corporación Editora Nacional, Quito-Ecuador, pág.14.

*Trujillo, Julio César (2000), *De la exclusión a la participación: Pueblos indígenas y sus derechos colectivos en el Ecuador*, Ediciones Abya Yala, Quito-Ecuador.

* Villoro, Luis (1998), *Estado Plural, pluralidad de culturas*, (Primera edición): México, Editorial Paidós, México.

* Walsh, Catherine: *“Políticas y significados conflictivos”*, Estudios Interculturales. La Interculturalidad: una mirada desde nuestra realidad diversa. Ecuador pp. 112-133.

Walsh Catherine (2002), “(De) Construir la Interculturalidad. Consideraciones críticas desde la política, la colonialidad y los movimientos indígenas y negros del Ecuador*”. Interculturalidad y política: desafíos y posibilidades. Lima-Perú, p.122.

* Walsh, Catherine (2008), “Interculturalidad, plurinacionalidad y descolonialidad: las insurgencias político-epistémicas de refundar el Estado”, Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, Bogotá.

* Zaldívar, Victor Bretón (2009), *Repesando los movimientos indígenas “La deriva del movimiento indígena en los Andes ecuatorianos a los límites de la etnofagia”*, Ministerio de Cultura y Flacso Ecuador, Quito-Ecuador.

- Fuentes secundarias:

*Albó, Xavier, “La utopía Pluricultural”, Recuperado el (18 de Febrero del 2012), de (<http://www.sjsocial.org/crt/albo.html>).

Andrade, Susana (2010), [El Reto De La Interculturalidad: Interculturalidad, plurinacionalidad y ciencias sociales en el Ecuador](http://revistas.arqueo-ecuatoriana.ec/es/cuadernos-de-investigacion/cuadernos-de-investigacion-8/195-el-reto-de-la-interculturalidad-interculturalidad-plurinacionalidad-y-ciencias-sociales-en-el-ecuador), Recuperado el (20 de diciembre de 2011), de (<http://revistas.arqueo-ecuatoriana.ec/es/cuadernos-de-investigacion/cuadernos-de-investigacion-8/195-el-reto-de-la-interculturalidad-interculturalidad-plurinacionalidad-y-ciencias-sociales-en-el-ecuador>)

*Artículo: *Por un parto culturalmente adecuado: un derecho de las mujeres y de los recién nacidos* (2010). Area de Salud N12 Hospital Raúl Maldonado Mejía Cantón Cayambe. Ministerio de Salud Pública. Dirección Provincial de Pichincha.

* Dávalos, Pablo (2001), *Movimiento indígena ecuatoriano: La constitución de un actor político*, [Artículo PDF], Quito 2001.

*Degregori, Carlos Iván, “*Desigualdades persistentes y construcción de un país pluricultural*”, de (<http://red.pucp.edu.pe/ridei/wpcontent/uploads/biblioteca/Carlos%20lv%C3%A1n%20Degregori.pdf>).

* Mann, Michael, (2004), “*La Crisis del Estado Nación en América Latina*”, (Fuente: JSTOR, <http://www.jstor.org/stable/3456035>).

* Sousa Santos, Boaventura (2001), Los nuevos movimientos sociales. *Debates*. (Osai pp. 177-183)

* Torres Cabalenas, Guillermo (2003) *Diccionario jurídico elemental*.